

ISSN 0124-0552

REGISTRO

DISTITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

DECRETO DE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

DECRETO N° 423

"Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas el día 21 de septiembre de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C." 4

RESOLUCIONES DE 2023

RESOLUCIÓN N° 535

"Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C." 18

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-030045, 2023EE354584O1

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011" 23

Sector Descentralizado

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 325

"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 "Bogotá un Destino Estrella" – Mercado y Promoción Turística, No. 15 "Somos Destino Turístico Inteligente", No. 16 "Eventos por Bogotá", No. 17 "Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia", No. 18 "Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje" 43

DECRETO DE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

DECRETO N° 423 (15 de septiembre de 2023)

“Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas el día 21 de septiembre de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los numerales 1° y 3° del artículo 315 de la Constitución Política, los numerales 1° y 3° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° y los artículos 3 y 119 de la Ley 769 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Constitución Política señala que *“Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia”*.

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política prevé que *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, relativo al principio de coordinación y colaboración, establece que *“(...) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”*.

Que el artículo 1° de la Ley 769 de 2002, *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1° de la Ley 1383 de 2010, señala en su inciso segundo que *“(...) todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público”*.

Que el artículo 3 ídem, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, señala que son autoridades de tránsito, entre otros, los alcaldes y los organismos de tránsito de carácter distrital.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **423** DE **15 SEP 2023** Pág. 2 de 12

“Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas el día 21 de septiembre de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.”

Que el inciso 2 del parágrafo 3 del artículo 6 del Código citado establece como competencia de los alcaldes, dentro de su respectiva jurisdicción, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

Que el parágrafo 1° del artículo 68 ejusdem, en relación con el tránsito de vehículos, señala que *“Sin perjuicio de las normas que sobre el particular se establecen en este código, las bicicletas, motocicletas, motociclos, mototriciclos y vehículos de tracción animal e impulsión humana, transitarán de acuerdo con las reglas que en cada caso dicte la autoridad de tránsito competente. En todo caso, estará prohibido transitar por los andenes o aceras, o puentes de uso exclusivo para peatones”*.

Que el artículo 119 del precitado Código consagra que *“(…) sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán (…) impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”*.

Que el artículo 6 de la Ley 1964 de 2019, *“Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones”*, establece lo siguiente en relación con la restricción vehicular para los vehículos eléctricos y de cero emisiones:

“ARTÍCULO 6. RESTRICCIÓN A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR. *Los vehículos eléctricos y de cero emisiones estarán exentos de las medidas de restricción a la circulación vehicular en cualquiera de sus modalidades que la autoridad de tránsito local disponga, (pico y placa, día sin carro, restricciones por materia ambiental entre otros), excluyendo aquellas que se establezcan por razones de seguridad”*.

Que el artículo 9 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, *“Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, establece como propósito 4 de la ciudad *“Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible”*. Este busca promover modos sostenibles de transporte, teniendo a la red de metro regional, de buses y a la red de ciclorrutas como ejes articuladores de la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **423** DE

(**15 SEP 2023**)

“Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas el día 21 de septiembre de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C. (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los numerales 1° y 3° del artículo 315 de la Constitución Política, los numerales 1° y 3° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° y los artículos 3 y 119 de la Ley 769 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Constitución Política señala que *“Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia”*.

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política prevé que *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, relativo al principio de coordinación y colaboración, establece que *“(...) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”*.

Que el artículo 1° de la Ley 769 de 2002, *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1° de la Ley 1383 de 2010, señala en su inciso segundo que *“(...) todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público”*.

Que el artículo 3 ídem, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, señala que son autoridades de tránsito, entre otros, los alcaldes y los organismos de tránsito de carácter distrital.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **423** DE **15 SEP 2023** Pág. 2 de 12

“Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas el día 21 de septiembre de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.”

Que el inciso 2 del párrafo 3 del artículo 6 del Código citado establece como competencia de los alcaldes, dentro de su respectiva jurisdicción, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

Que el párrafo 1° del artículo 68 ejusdem, en relación con el tránsito de vehículos, señala que *“Sin perjuicio de las normas que sobre el particular se establecen en este código, las bicicletas, motocicletas, motociclos, mototriciclos y vehículos de tracción animal e impulsión humana, transitarán de acuerdo con las reglas que en cada caso dicte la autoridad de tránsito competente. En todo caso, estará prohibido transitar por los andenes o aceras, o puentes de uso exclusivo para peatones”*.

Que el artículo 119 del precitado Código consagra que *“(…) sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán (…) impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”*.

Que el artículo 6 de la Ley 1964 de 2019, *“Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones”*, establece lo siguiente en relación con la restricción vehicular para los vehículos eléctricos y de cero emisiones:

“ARTÍCULO 6. RESTRICCIÓN A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR. *Los vehículos eléctricos y de cero emisiones estarán exentos de las medidas de restricción a la circulación vehicular en cualquiera de sus modalidades que la autoridad de tránsito local disponga, (pico y placa, día sin carro, restricciones por materia ambiental entre otros), excluyendo aquellas que se establezcan por razones de seguridad”*.

Que el artículo 9 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, *“Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, establece como propósito 4 de la ciudad *“Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible”*. Este busca promover modos sostenibles de transporte, teniendo a la red de metro regional, de buses y a la red de ciclorrutas como ejes articuladores de la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 423 DE 15 SEP 2023 Pág. 3 de 12

“Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas el día 21 de septiembre de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.”

movilidad tanto de la ciudad como de la región, para lo cual se plantean estrategias y proyectos *“para mejorar la experiencia de los tiempos de desplazamiento en Bogotá – Región, teniendo un sistema de transporte masivo multimodal, regional, sostenible, limpio y que cumple con todos los parámetros en materia de bioseguridad, complementado con el mejoramiento integral de la red de ciclorrutas de la ciudad que mejoren las condiciones de accesibilidad y seguridad de la red, aumentando así el número de personas que utilizan la bicicleta para transportarse”*.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 319 de 2006, *“Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones”*, establece como objeto del mismo concretar las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con la movilidad del Distrito Capital, y establecer las normas generales que permitan alcanzar, entre otras, una movilidad respetuosa del medio ambiente. Para el logro de dichos fines, la norma plantea, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

“4. Priorizar los subsistemas de transporte más sostenibles, como el transporte público o el transporte no motorizado (peatonal o bicicleta).

(...) 9. Reducir los niveles de contaminación ambiental por fuentes móviles e incorporar criterios ambientales para producir un sistema de movilidad eco-eficiente.

10. Garantizar niveles de coordinación institucional entre las entidades responsables de la planeación, operación y control que respondan a los objetivos de un sistema regional de movilidad competitivo y articulado (...).”

Que el artículo 26 ídem consagra como una obligación de la administración promover *“(...) el transporte no motorizado de peatones y ciclo usuarios para que los habitantes del Distrito Capital incrementen su participación en el número de viajes, dadas sus ventajas económicas, ambientales, sociales, de salud pública y bienestar”*.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 423 DE 15 SEP 2023 Pág. 4 de 12

“Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas el día 21 de septiembre de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.”

Que con fundamento en lo establecido en los Acuerdos Distritales 708 de 2018 y 761 de 2020, el Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital expidió el Documento CONPES D.C. 15 del 22 de febrero de 2021 - “*Política Pública de la Bicicleta 2021-2039*”, con el fin de mejorar las condiciones físicas, socioeconómicas y culturales de la ciudad para el uso y disfrute de la bicicleta.

Que mediante la expedición del Decreto Distrital 480 de 2022, se creó la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital para fortalecer la gestión, fomentar el uso de la bicicleta y la economía centrada en ella, a través del seguimiento institucional en la implementación del plan de acción de la política establecida mediante el Documento CONPES D.C. 15 de 2021 “*Política Pública de la Bicicleta 2021-2039*”. Institucionalidad gestada con la finalidad de incentivar a los capitalinos en reducir el uso excesivo e innecesario de vehículos particulares motorizados y optar por la bicicleta como modo de transporte más sustentable.

Que según la Encuesta de Movilidad de 2019, los viajes con motivo de trabajo y estudio, en los diferentes medios de transporte, representan más del 50% del total de los viajes al día en la ciudad, incluyendo el regreso al hogar. En consecuencia, el uso de medios motorizados de transporte para estos desplazamientos, además de congestionar las vías, tiene un impacto directo en la calidad de vida de las personas y en el ambiente urbano. Alternativas como la caminata, el uso de la bicicleta, el teletrabajo o el trabajo en casa, la modificación de horarios laborales o escalonamiento de horarios, la transición a movilidad eléctrica, el uso del transporte público, entre otros, contribuyen a ampliar las condiciones de equidad, economía, accesibilidad, seguridad, eficiencia y preservación de la vida para los habitantes de Bogotá.

Que el numeral 9 del artículo 65 de la Ley 99 de 1993, “*Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones*”, dispone que, en materia ambiental, corresponde a los municipios y a los distritos con régimen constitucional especial ejecutar obras o proyectos de control a las emisiones contaminantes del aire.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 423 DE 15 SEP 2023 Pág. 5 de 12

“Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas el día 21 de septiembre de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.”

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 332 de 2021, *"Por medio del cual se adopta el Plan Estratégico para la Gestión Integral de la Calidad del Aire de Bogotá 2030 - Plan Aire"*, lo define como *"el instrumento de planeación que define las acciones que la ciudad debe abordar para reducir las emisiones contaminantes al aire y alcanzar los niveles de calidad del aire establecidos en la Resolución 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Objetivo Intermedio III de la Organización Mundial de la Salud. Así mismo, aporta a la mejora de la calidad de vida, salud y competitividad en el Distrito Capital, e integra principios envolventes como la gobernanza, la visión regional de la problemática, el relacionamiento con el cambio climático, el crecimiento verde y la eficiencia energética"*.

Que en la tabla 2 del artículo 5 ídem se establece la estructura del Plan Aire, que contiene sectores, líneas de acción y proyectos. Dentro de la línea de acción transversal “Gobernanza y ciencia ciudadana”, se incluye el proyecto 42 denominado “Desarrollo de la estrategia de gobernanza en calidad del aire”, el cual tiene por objeto *“Garantizar la participación activa, informada, proporcional y empoderada de diferentes actores en todo el ciclo de construcción, implementación y evaluación del Plan Aire”*; sentido bajo el cual se vislumbra la necesidad de desarrollar una estrategia de cultura ciudadana relacionada con la mejora de la calidad del aire, a través de medidas que, desde la participación ciudadana, reflejen el impacto y beneficio en la calidad de aire, que puedan conllevar los cambios de hábitos en las formas y promoción de la movilidad activa.

Que los literales d) y p) del artículo 5 del Decreto Distrital 109 de 2009, *“Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”*, establecen dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente las de *“d. Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.” (...) y p. Diseñar y coordinar las estrategias de mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y corrección de la contaminación auditiva, visual y electromagnética, así como establecer las redes de monitoreo respectivos”*.

Que los numerales 1, 2 y 5 del artículo 2 del Decreto Distrital 672 de 2018, *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones”*, establecen como funciones de la Secretaría Distrital de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **423** DE **15 SEP 2023** Pág. 6 de 12

“Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas el día 21 de septiembre de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.”

Movilidad las siguientes: "1. Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte. 2. Fungir como autoridad de tránsito y transporte. (...) 5. Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital”.

Que mediante el artículo 1° del Decreto Distrital 475 de 2019, “Por medio del cual se modifica el artículo primero del Decreto Distrital 660 de 2001 “Por el cual se toman medidas para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos en las vías públicas de Bogotá, D.C.” y se modifica el Decreto 621 de 2001”, se estableció la restricción de circulación para los vehículos de transporte público individual de pasajeros, entre las 5:30 y las 21:00 horas de lunes a sábado excepto los días festivos establecidos por la Ley, restricción que se mantendrá durante el día sin carro y sin motocicleta de este Decreto, con el propósito de implementar medidas de mitigación como parte de la estrategia de intervención de infraestructura en la que avanza el Distrito.

Que mediante el Decreto Distrital 840 de 2019, modificado por el Decreto 077 de 2020, se establecieron las condiciones y restricciones para el tránsito de vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital; restricción que se mantendrá durante el día sin carro y sin motocicleta establecida en este Decreto, con el propósito de contribuir a la mejora de la calidad ambiental y a la movilidad de todos los actores viales, especialmente del transporte público urbano como de pasajeros por carretera y a la reducción de la siniestralidad.

Que a través del artículo 1 del Decreto Distrital 388 de 2022, “Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas en la ciudad de Bogotá el día 22 de septiembre de 2022. Se adicionan los parágrafos 2 y 3 al artículo 1 del Decreto Distrital 045 de 2020 y se dictan otras disposiciones”, se prohibió la circulación de vehículos automotores y motocicletas en la ciudad de Bogotá específicamente para el día 22 de septiembre de 2022 en el horario comprendido entre las 5:00 a.m., y las 9:00 p.m.

Que el parágrafo 1 del artículo 1° del Decreto Distrital 036 de 2023, “Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas en la ciudad

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **423** DE **15 SEP 2023** Pág. 7 de 12

“Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas el día 21 de septiembre de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.”

de Bogotá D.C. el primer jueves del mes de febrero de todos los años y se dictan otras disposiciones”, establece que los vehículos cuyo propietario o locatario haya solicitado voluntariamente el Permiso Especial de Acceso a Área con Restricción Vehicular (“Pico y Placa Solidario”) no contarán con permiso de circulación en la jornada de día sin carro y sin motocicleta, restricción que se mantendrá durante la medida de circulación establecida en este Decreto.

Que de acuerdo con la Resolución 000052 de la Fiscalía “Por medio de la cual se establece la estructura de la Sección de la Policía Judicial de Bogotá, conforme a la organización interna adoptada mediante la Resolución N°.0-0694 del 14 de abril de 2021 y la Resolución N°. 000032 del 27 de mayo de 2021” se definen como funciones del Centro Técnico de investigaciones, entre otras: “(...) a. *Dirigir y controlar las funciones de policía judicial en los Grupos y Unidades que la conforman (...).* (...) e. *Dirigir y coordinar los procedimientos operativos en el desarrollo de las funciones de policía judicial de los Grupos que la conforman (...).*”. Por lo cual en razón del control y el ejercicio efectivo de las funciones de policía judicial se hace necesario incluir a dicho Cuerpo Técnico dentro de las excepciones de la restricción.

Que la Comisión Europea desde el 2002 creó la iniciativa de la Semana Europea de la Movilidad con el fin de ayudar a las ciudades de su continente a reducir la congestión por el tráfico y mejorar condiciones en el medio ambiente, que tiene lugar todos los años entre el 16 y 22 de septiembre.

Que inspirados en el primer día sin auto realizado en 1999 por ciudades italianas y francesas con apoyo de la Comisión Europea, se implementó un nuevo plan por un día anual sin automóviles establecido para el día 22 de septiembre. A esta iniciativa se han ido sumando diferentes países alrededor del mundo. En el caso de Colombia, la ciudad de Bogotá participó en los años 2015 y 2022.

Que durante el día sin carro y sin moto celebrado el 22 de septiembre del 2022, se reportó una mejora de velocidades del 10% en hora pico de la mañana y del 26% en horas de la tarde con relación a un día típico. Además, se registró una reducción del 57% de emisiones de CO2 y un 63% de emisiones de PM 2.5 (material particulado). Estos indicadores demuestran que

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 423 DE 15 SEP 2023 Pág. 8 de 12

“Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas el día 21 de septiembre de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.”

la restricción de circulación de los vehículos automotores, incluidas las motocicletas, es una medida eficiente y efectiva para la transformación cultural de la movilidad de la ciudad y para la protección del medio ambiente.

Que dados los resultados antes referenciados, resulta oportuno continuar con esta iniciativa, que busca adoptar para el año 2023 en la ciudad de Bogotá el día sin carro y sin moto, en el marco de la semana europea de la movilidad, y que, además, está en línea con la estrategia de la Gobernanza del Plan Aire 2030 para involucrar diferentes actores interinstitucionales y a la ciudadanía para aumentar la participación activa de la comunidad bogotana en promover el uso eficiente del vehículo particular, optar por medios de transporte más sustentables, proteger la calidad del aire e impulsar la movilidad sostenible.

Que si bien la efeméride del día mundial sin carro se estableció el 22 de septiembre, en aplicación del principio de ponderación y razonabilidad, procede este año alternar su conmemoración a un día impar, esto es el 21 de septiembre del año en curso y en consecuencia expedir el presente acto administrativo
En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto. Prohíbase la circulación de vehículos automotores y motocicletas en la ciudad de Bogotá D.C. el día 21 de septiembre de 2023, en el horario comprendido entre las 5:00 a.m. y las 9:00 p.m. Se exceptúan de la anterior prohibición los siguientes vehículos automotores:

- a. Vehículos de transporte público.
- b. Vehículos conducidos por personas con discapacidad o para su transporte, incluyendo motocicletas.
- c. Vehículos de emergencia, incluyendo motocicletas.
- d. Vehículos de transporte escolar de propiedad de instituciones educativas y únicamente cuando sean empleados para el transporte de sus estudiantes. Estos deberán operar y estar plenamente identificados de conformidad con las normas que regulan el transporte escolar.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **423** DE **15 SEP 2023** Pág. 9 de 12

“Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas el día 21 de septiembre de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.”

- e. Vehículos de transporte con capacidad para movilizar más de diez (10) pasajeros.
- f. Vehículos destinados a operativos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, incluyendo motocicletas.
- g. Vehículos destinados al control del tráfico, incluyendo motocicletas y las grúas que prestan el servicio a la Secretaría Distrital de Movilidad.
- h. Caravana presidencial: grupo de vehículos que hagan parte del esquema de seguridad de la Presidencia de la República y estén al servicio de actividades inherentes.
- i. Vehículos Militares, de Policía Nacional, de Organismos de Seguridad del Estado y Cuerpo Técnico de Investigación Criminal y Judicial - seccional Bogotá, incluyendo motocicletas, así como vehículos que estén acompañados por esquemas de seguridad de la Policía Nacional
- j. Vehículos de servicio diplomático o consular. Comprende los automotores identificados con placas especiales asignadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, incluyendo motocicletas.
- k. Motocicletas de vigilancia y seguridad privada autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que porten pintados o adherido en forma visible los distintivos de la empresa de vigilancia y seguridad privada con plena identificación del conductor del vehículo, que transporten personal y/o materiales para el desarrollo de la labor de vigilancia y seguridad privada.
- l. Vehículos asignados por la Unidad Nacional de Protección a personas que tengan medidas de protección.
- m. Vehículos eléctricos o cero emisiones, incluyendo motocicletas.
- n. Carrozas fúnebres.
- o. Motocicletas vinculadas a empresas, plataformas tecnológicas y/o establecimientos de comercio, que prestan el servicio de mensajería y/o domicilio y utilizadas exclusivamente para dicha labor y cuyo servicio se encuentre debidamente identificado con logos y/o distintivos pintados o adheridos al vehículo o utilizados por quien presta el servicio con la plena identificación del conductor del vehículo.
- p. Vehículos destinados para el control operacional y el mantenimiento del Sistema Integrado de Transporte Público, incluyendo motocicletas.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 423 DE 15 SEP 2023 Pág. 10 de 12

“Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas el día 21 de septiembre de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.”

- q. Vehículos destinados al control de emisiones y vertimientos, incluyendo motocicletas. Comprende aquellos automotores utilizados por la Secretaría Distrital de Ambiente o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la entidad que haga sus veces, para la revisión, atención y prevención de emisiones y vertimientos contaminantes, siempre y cuando cuenten con plena y pública identificación, consistente en los logos pintados o adheridos en el vehículo y/o plena y pública identificación del conductor del vehículo.
- r. Vehículos de transporte de valores.

Parágrafo 1º. - Los vehículos cuyo propietario o locatario haya solicitado voluntariamente el Permiso Especial de Acceso a Área con Restricción Vehicular (“*Pico y Placa Solidario*”) no contarán con permiso de circulación en la jornada de día sin carro y sin motocicleta, establecida en el presente Decreto.

Parágrafo 2º. - Durante la jornada “*día sin carro y sin motocicleta*” establecida en el presente decreto, los vehículos de transporte público individual de pasajeros tipo taxi mantendrán su operación de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 1º del Decreto Distrital 475 de 2019.

Parágrafo 3º. - Los vehículos de transporte de carga, incluyendo camionetas con carrocería estibas, estacas, furgón y panel, así como la maquinaria agrícola, industrial y/o de construcción, estarán sujetos a la restricción establecida en el Decreto Distrital 840 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 077 de 2020.

Parágrafo 4º. - Se recomienda a las organizaciones públicas y privadas que funcionan en Bogotá D.C. implementar acciones de movilidad urbana sostenible, durante la jornada para sus colaboradores mediante alternativas como trabajo en casa y/o teletrabajo, escalonamiento de horarios laborales, caminata, uso del transporte público, uso de la bicicleta y micromovilidad, entre otros.

Artículo 2º.- Publicidad y fomento. La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad y de la Secretaría Distrital de Ambiente, adelantará la divulgación del presente decreto a través de diferentes medios de comunicación y generará acciones para

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 423 DE 15 SEP 2023 Pág. 11 de 12

“Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas el día 21 de septiembre de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.”

fomentar el uso de los medios de transporte no motorizados y del transporte público durante la jornada.

Artículo 3º.- Monitoreo. Las Secretarías Distritales de Movilidad y de Ambiente llevarán a cabo el monitoreo de los indicadores asociados a la jornada a la que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto.

Artículo 4º.- Vigencia. El presente decreto rige a partir del día siguiente a su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

15 SEP 2023

Diana Rodríguez Franco

DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Alcaldesa Mayor (E)

Carolina Urrutia Vásquez

CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
Secretaria Distrital de Ambiente

Deyanira Consuelo Ávila Moreno

DEYANIRA CONSUELO ÁVILA MORENO
Secretaria Distrital de Movilidad

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 423 DE 15 SEP 2023 Pág. 12 de 12

“Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas el día 21 de septiembre de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.”

Proyectó: Lady Alejandra Piedrahita Villarraga, Subdirección de Transporte Privado – SDM ✓
Laura Andrea Salazar Correa, Subdirección de Transporte Privado – SDM *lsc*
Manuel Fernando Rodríguez Soto, Subdirección de Transporte Privado – SDM *MFS*
Fernando Salazar, Dirección Normatividad y Conceptos – SDM ✓
Gina Patricia Barriga Poveda, Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual – SDA *g*
Andrea Carolyn Salas Burgos, Subdirección Calidad del Aire, Auditiva y Visual – SDA *AB*
Cindy Rodríguez Beltrán, Dirección Legal Ambiental – SDA *CLB*
Juan Felipe Bojacá, Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual – SDA *JFB*
Juan Sebastián Montealegre Ruiz, Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual – SDA *JSR*

Revisó: Susana Morales, Directora de Planeación de la Movilidad – SDM *SM*
Liliana Esther Álvarez Salcedo, Subdirectora de Transporte Privado (e) – SDM *LES*
Natalia Cogollo, Directora de Normatividad y Conceptos – SDM *nc*
Hugo Enrique Sáenz Pulido, Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual – SDA *HES*
Angélica Lorena Rodríguez Aponte, Dirección Legal Ambiental – SDA *ALA*
Francisco Javier Sichacá Ávila, Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual – SDA *FJS*

Aprobó: Oscar Julián Gómez, Subsecretario de Política para la Movilidad – SDM *OJG*
Paulo Rincón, Subsecretario de Gestión Jurídica – SDM *PR*
Yesenia Donoso Herrera – Directora Legal Ambiental – SDA *YDH*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



RESOLUCIONES DE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 535 (13 de septiembre de 2023)

“Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el artículo 1° numerales 1° y 2° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibídem estableció que la figura de encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004, y, en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que el régimen de ingreso, permanencia y promoción propios de la carrera administrativa se caracteriza por sus connotaciones técnicas y por su decidida orientación hacia la conformación de un cuerpo administrativo profesionalizado, cuya legitimidad estriba en el mérito y la capacidad, con lo cual garantiza que la administración realice la provisión de vacantes definitivas y temporales por encargo en este proceso.

Que, dentro de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentra vacante el empleo que a continuación se relaciona:

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **535** **13 SEP 2023**

"Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

PERFIL	No. DE VACANTES	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
4	1	Profesional Especializado	222	19	Dirección de Contratación	Vacante definitiva

Que en cumplimiento del principio de publicidad que rige a la administración pública, el Proceso de Encargo fue publicado en el sitio Web de la Entidad de acuerdo con las etapas correspondientes, las cuales se describen a continuación:

Fecha de publicación	Publicaciones	Etapas
19 de julio de 2023	Primera publicación: Análisis de planta	Reclamaciones
02 de agosto de 2023	Segunda publicación: Análisis de planta	Manifestaciones de Interés
15 de agosto de 2023	Publicación Final	Servidores (as) a ser encargados (as)

Que el servidor JHONNY MAURICIO ZAPATA LÓPEZ, quien ostenta derecho preferente a ser encargado en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 19 de la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. manifestó su interés de ser nombrado en encargo.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con base en la información extractada de la historia laboral del servidor, la Dirección de Talento Humano determinó que el mismo acredita las aptitudes, habilidades y cumple los requisitos para acceder al encargo, que se señala a continuación:

INFORMACION DEL SERVIDOR A SER ENCARGADO				EMPLEO OBJETO DE ENCARGO		
CEDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
75.089.922	Jhonny Mauricio Zapata López	Profesional Universitario 219-18	Dirección de Contratación	Profesional Especializado 222-19	Dirección de Contratación	Vacante Definitiva

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar un nombramiento en encargo del servidor con mejor derecho preferencial en el empleo Profesional Especializado,

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **535** **13 SEP 2023**

"Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Código 222, Grado 19 de la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º:- Encargar al servidor que se señala a continuación, en el cargo que se encuentra en vacancia definitiva:

INFORMACIÓN DEL CARGO DEL CUAL ES TITULAR EL SERVIDOR A SER ENCARGADO				EMPLEO OBJETO DE ENCARGO		
CEDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
75.089.922	Jhonny Mauricio Zapata López	Profesional Universitario 219-18	Dirección de Contratación	Profesional Especializado 222-19	Dirección de Contratación	Definitiva

Parágrafo: El encargo otorgado en el presente acto administrativo podrá darse por terminado por cesación del estado de vacancia definitiva del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por existir un empleado de carrera administrativa con mejor derecho a este o las demás que determine la Ley, caso en el cual el servidor, deberá regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.

ARTÍCULO 2º:- El/La servidor/a público/a de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que considere que existe un desmejoramiento laboral con ocasión del encargo o una vulneración al derecho preferencial de encargo, podrá presentar escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **535** **13 SEP 2023**

"Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo sólo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

ARTÍCULO 3º-: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º-: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo: Después de los diez (10) días siguientes a la publicación en el sitio Web, se procederá a comunicar este acto administrativo al servidor relacionado en el artículo 1º, quien, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al mismo, y, diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 5º-: El servidor público señalado en el presente acto administrativo deberá presentarse en la fecha de posesión, en la Dirección de Talento Humano para los trámites correspondientes y en dependencia del empleo en el cual se efectúa el encargo, para lo cual se deberán adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de inventarios y de igual manera se deberá solicitar la respectiva evaluación del desempeño parcial eventual en los casos que ello aplique.

ARTÍCULO 6º-: Comunicar el contenido del presente acto administrativo, después de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en el sitio Web, a Dirección de Contratación y a la Dirección de Talento Humano, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 535 13 SEP 2023

"Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

ARTÍCULO 7º- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 SEP 2023



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Proyectó: Natalia María Chávez Navarrete - Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Luz Amalia Ahumada García - Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz - Asesora – Dirección de talento Humano
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director – Dirección de talento Humano
Revisó: Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



RESOLUCIÓN N° DDI-030045, 2023EE35458401 (14 de septiembre de 2023)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 257 Registros, Anexo No. 2 con 9 Registros.

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



105-F.90
V.10



RESOLUCION No DDI-030045, 2023EE35458401

Del 14-09-2023

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
RECURSOS TRIBUTARIOS	AUTO ADMISORIO
	AUTO QUE CONFIRMA AUTO INADMISORIO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 14 días del mes de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por MARIA LINNETTE
ROJAS RIVERA

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Proyectado por:	Sergio Andres Cortes Moreno	Firma del funcionario	14/09/2023
-----------------	-----------------------------	-----------------------	------------

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



105-F.90
V.10

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030045 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, proferirán para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-024900	2023EE291632 C1	202209283000082764	Sucesión líquida de ALVAREZ BARRIOS ARGENO	60.765	PREDIAL	AAA0013FZOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 56A 5B 17	08/09/2023	CERRADO
DDI-024900	2023EE291632 C1	202209283000082764	Sucesión líquida de ALVAREZ BARRIOS ARGENO	60.765	PREDIAL	AAA0013HBKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 56A 5B 17	08/09/2023	CERRADO
DDI-025225	2023EE291967 O1	202204213000048260	CORREA BAENA JAIME	143.313	PREDIAL	AAA0001SPYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 19 SUR 11 40	11/09/2023	CERRADO
DDI-025225	2023EE291967 O1	202204213000048260	CORREA BAENA JAIME	143.313	PREDIAL	AAA0012BABR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 19 SUR 11 40	11/09/2023	CERRADO
DDI-025225	2023EE291967 O1	202204213000048260	CORREA BAENA JAIME	143.313	PREDIAL	AAA0012CDKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 19 SUR 11 40	11/09/2023	CERRADO
DDI-025118	2023EE291858 C1	202204213000048281	TORRES AYALA ERNESTO	2.899.410	PREDIAL	AAA0083TWEA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	TV 22A 61C 04	11/09/2023	CERRADO
DDI-027718	2023EE319067 O1	202306237000016787	JOSE ARGENO CRUZ GONZALEZ	3.182.647	VEHICULOS	FYX476	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	17/08/2023	2023	KR 99 131 A 40	12/09/2023	CERRADO
DDI-027495	2023EE305213 O1	202308027000017607	FERNANDO ANTONIO SANCHEZ CASALLAS	3.242.800	VEHICULOS	FHC427	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/08/2023	2018	KR 4 3 55	08/09/2023	NO RESIDE
DDI-025148	2023EE291890 O1	202209283000082804	CABREJO ROLON AURELIANO	4.059.173	PREDIAL	AAA01260DNN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 88 39 45 SUR	11/09/2023	CERRADO
DDI-025148	2023EE291890 O1	202209283000082804	CABREJO ROLON AURELIANO	4.059.173	PREDIAL	AAA0138CNCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 88 39 45 SUR	11/09/2023	CERRADO
DDI-025177	2023EE291919 O1	202204213000048504	BALAGUERA A CERO MARCO MANUEL	4.288.741	PREDIAL	AAA0150XDSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	CL 56A SUR 88F 28	08/09/2023	NO RESIDE
DDI-025062	2023EE291800 O1	202204213000048588	CASTILLO CASAS MARCOS	4.897.168	PREDIAL	AAA0052LBKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	CL 47B SUR 81C 16	11/09/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030045 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

El deber de dar
al decto a recibir

DDI-024989	2023EE291726 O1	202204213000048522	MENDOZA VILLABONA LUIS ENRIQUE	5.735.690	PREDIAL	AAA0016CJKL	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 31 49 07 SUR	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025174	2023EE291916 O1	202204213000048762	BARRIOS RIVERA JOSE LUCENO	5.838.526	PREDIAL	AAA0148OASY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	CL 42A SUR 97F 16	12/09/2023	CERRADO
DDI-024706	2023EE291438 O1	202204213000048510	SANABRIA SANCHEZ MARCO ANTONIO	7.183.727	PREDIAL	AAA0044TRSK	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 79D 35 31 SUR	11/09/2023	CERRADO
DDI-024919	2023EE291652 C4	202208283000082788	VEGA TORRES MARIO ANTONIO	7.211.615	PREDIAL	AAA0041KJTO	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 70 22 84 SUR	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024980	2023EE291716 O1	202209283000082723	VEGA TORRES MARIO ANTONIO	7.211.615	PREDIAL	AAA0012HORU	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 70 22 84 SUR	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024980	2023EE291716 O1	202209283000082723	VEGA TORRES MARIO ANTONIO	7.211.615	PREDIAL	AAA0041KKLF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 70 22 84 SUR	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024980	2023EE291716 O1	202209283000082723	VEGA TORRES MARIO ANTONIO	7.211.615	PREDIAL	AAA0041KKMR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 70 22 84 SUR	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024980	2023EE291716 O1	202209283000082723	VEGA TORRES MARIO ANTONIO	7.211.615	PREDIAL	AAA0041SWSY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 70 22 84 SUR	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024980	2023EE291716 O1	202209283000082723	VEGA TORRES MARIO ANTONIO	7.211.615	PREDIAL	AAA0215BFAF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 70 22 84 SUR	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025096	2023EE291836 O1	202204213000048303	ECHEVERRY ECHEV- ERRY ORLANDO	14.947.986	PREDIAL	AAA0073MKAF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 31 25C 15	11/09/2023	CERRADO
DDI-025219	2023EE291961 O1	202204213000047964	MARTINEZ MONTTOYA GERARDO YULET	15.985.287	PREDIAL	AAA0271LCEP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	CL 73 SUR 79 15	11/09/2023	CERRADO
DDI-022541	2023EE273687 O1	202306237000016795	JORGE ENRIQUE CARDENAS PENA	17.063.322	PREDIAL	AAA0011YHHK	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27/07/2023	2023	CALLE 8 SUR 19 - 67 APTO 401	23/08/2023	CERRADO
DDI-025158	2023EE291900 O1	202204213000048418	GONZALEZ JOSE VICENTE	17.170.762	PREDIAL	AAA0140EUEP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	DG 88A SUR 87A 55	11/09/2023	CERRADO
DDI-024974	2023EE291710 O1	202204213000049037	HERNANDEZ HUGO FRANCISCO	17.325.080	PREDIAL	AAA0011LEOM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	CL 33B SUR 4B 96	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-027504	2023EE305357 O1	202308027000017609	GUSTAVO TORRES GOMEZ	19.050.923	VEHICULOS	MWT217	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/08/2023	2023	CL 7 10 23	08/09/2023	CERRADO
DDI-025158	2023EE291900 C1	202204213000048418	GONZALEZ JOSE FRANCISCO	19.068.578	PREDIAL	AAA0140EUEP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	CL 87 95C 14 AP 112	11/09/2023	CERRADO
DDI-024980	2023EE291727 O1	202204213000048201	JIMENEZ RODRIGUEZ JULIO ARMANDO	19.103.404	PREDIAL	AAA0017FENSY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	CL 151 8 84	08/09/2023	NO RESIDE
DDI-024980	2023EE291727 O1	202204213000048201	JIMENEZ RODRIGUEZ JULIO ARMANDO	19.103.404	PREDIAL	AAA0109XNTO	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	CL 151 8 84	08/09/2023	NO RESIDE
DDI-025109	2023EE291849 O1	202204213000048512	GARZON BURGOS JAIME ANTONIO	19.161.353	PREDIAL	AAA0079TUSY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	AK 97 19 90	11/09/2023	CERRADO
DDI-025170	2023EE291912 O1	202204213000048400	CAÑON PAEZ REIN- ALDO	19.213.673	PREDIAL	AAA0148HWDW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 14A 81C 11	11/09/2023	CERRADO
DDI-025170	2023EE291912 O1	202204213000048400	CAÑON PAEZ REIN- ALDO	19.213.673	PREDIAL	AAA0148JEMS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 14A 81C 11	11/09/2023	CERRADO



El deber de dar
al deudor a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030045 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023



DDI-025170	2023EE291912 O1	202204213000048400	CAÑÓN PAEZ REIN- ALDO	19.213.673	PREDIAL	AAA0148JENN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 14A 81C 11	11/09/2023	CERRADO
DDI-025170	2023EE291912 O1	202204213000048400	CAÑÓN PAEZ REIN- ALDO	19.213.673	PREDIAL	AAA0148JEPP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 14A 81C 11	11/09/2023	CERRADO
DDI-025081	2023EE291821 O1	202204213000048440	MEDINA HIGUA JAMIE	19.214.356	PREDIAL	AAA0068PDCN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	AC 19 10 29	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025086	2023EE291826 O1	202204213000048403	JIMENEZ BUITRAGO LUIS ALCIRO	19.254.050	PREDIAL	AAA0063OSDE	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	AC 90 73 06	11/09/2023	CERRADO
DDI-024978	2023EE291714 O1	202204213000048283	BELEÑO RONCANCIO ARTURO	19.319.015	PREDIAL	AAA0012FPFZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	DG 16 SUR 24C 32	08/09/2023	NO RESIDE
DDI-024978	2023EE291714 O1	202204213000048283	BELEÑO RONCANCIO ARTURO	19.319.015	PREDIAL	AAA0117AOTD	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	DG 16 SUR 24C 32	08/09/2023	NO RESIDE
DDI-024978	2023EE291714 O1	202204213000048283	BELEÑO RONCANCIO ARTURO	19.319.015	PREDIAL	AAA0216THWW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	DG 16 SUR 24C 32	08/09/2023	NO RESIDE
DDI-028931	2023EE347041 O1	202006103116028967	PERDOMO PERDOMO RICARDO HENRY	19.414.737	DELIN- EACIÓN URBANA	LC 15-3-0343	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	07/09/2023	2017	TV 96 B 20 C 22	11/09/2023	CERRADO
DDI-025118	2023EE291858 O1	202204213000048281	RODRIGUEZ DE TOR- RES MARIA TERESA	20.278.180	PREDIAL	AAA0083TWEA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	TV 22A 61C 04	11/09/2023	CERRADO
DDI-025115	2023EE291855 O1	202204213000047905	RAMIREZ DE MORE- NO ALBA LILIA	20.800.087	PREDIAL	AAA0082SOPP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 80F 11D 39	11/09/2023	CERRADO
DDI-025172	2023EE291914 O1	202204213000048036	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA ISABEL	24.198.928	PREDIAL	AAA0148LZJZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	TV 81F 34A 49 SUR	12/09/2023	CERRADO
DDI-016070	2023EE113565 O1	202211227000013423	BEATRIZ LONDOÑO GARCIA	24.821.208	VEHICULOS	AK1404 (AKA404)	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27/04/2023	2016, 2017, 2018, 2019, 2020	CL 14 7 30 PISO 2	22/08/2023	CERRADO
DDI-025074	2023EE291814 O1	202204213000048015	RODRIGUEZ VELAN- DIA CECILIA	24.708.804	PREDIAL	AA0060ADUH	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	CL 11A BIS 72A 21	11/09/2023	CERRADO
DDI-025074	2023EE291814 O1	202204213000048015	RODRIGUEZ VELAN- DIA CECILIA	24.708.804	PREDIAL	AAA0082PTTO	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	CL 11A BIS 72A 21	11/09/2023	CERRADO
DDI-025171	2023EE291913 O1	202204213000048577	LOPEZ MARIA INES	26.574.643	PREDIAL	AAA0148KXXS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 86G 62B 04 SUR	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025033	2023EE291771 O1	202204213000048285	QUINTANA BOHADA FRANCISCA	28.236.230	PREDIAL	AAA0038KHWW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	CL 37A SUR 39B 48	11/09/2023	CERRADO
DDI-025227	2023EE291969 O1	202209283000082918	ARIAS DE BERNAL MARIA LUCY	28.521.855	PREDIAL	AAA0040ATEP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	CL 19B SUR 53A 69	11/09/2023	CERRADO
DDI-025189	2023EE291931 O1	202204213000048068	PRADA ESMELDA	28.848.283	PREDIAL	AA00169PFLW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 123 22G 65	11/09/2023	CERRADO
DDI-025152	2023EE291894 O1	202209283000082814	RAMIREZ DE MARTI- NEZ AMPARO	31.233.940	PREDIAL	AAA0131SZOE	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 100A 139 53	11/09/2023	CERRADO
DDI-024783	2023EE291525 O1	202204213000048282	JARAMILLO CARDE- NAS MIRYAM FABOLIA	32.416.814	PREDIAL	AAA0107DUOM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	AK 12 169 50 IN 75	05/09/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030045 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023



El deber de dar
al director a recibir

DDI-028240	2023EE2917662 O1	202308043300031508	JENNY PAOLA NIÑO TORRES	35.379.334	RETEICA	35379334	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 1 C 40 D 38 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	08/09/2023	CERRADO
DDI-025228	2023EE291970 C2	202204213000048648	RODRIGUEZ GUTIER- REZ NELCY AMPARO	35.498.449	PREDIAL	AAA0134OKRU	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 96 156C 25	12/09/2023	CERRADO
DDI-22505	2023EE272717 O1	202304117000015408	MARIA CRISTINA CHISABA NIVIA	35.504.936	PREDIAL	AAA0134OPHK	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	26/07/2023	2022	KR 139 142A 35	23/08/2023	CERRADO
DDI-025179	2023EE291921 O1	202204213000048286	PRADA TIQUE MONICA	38.361.202	PREDIAL	AAA0150YHSY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 87H 62C 07 SUR	11/09/2023	CERRADO
DDI-024993	2023EE291730 O1	202204213000048268	CARDENAS ORTIZ MARIA NORMA	39.535.642	PREDIAL	AAA0019NTMS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	TV 48A 69B 12 SUR	11/09/2023	CERRADO
DDI-024935	2023EE291668 C1	202209283000083002	ESPINOSA CUEVAS AURA ISABEL	39.537.863	PREDIAL	AAA0065DKNN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	CL 68A 92 46	08/09/2023	CERRADO
DDI-024696	2023EE291428 O1	202204213000048074	CORSO SANCHEZ ALICIA	39.640.579	PREDIAL	AAA0027YDMS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 69C BIS A SUR 20C 70	08/09/2023	NO RESIDE
DDI-025044	2023EE291782 O1	202204213000048136	BECCERRA CARDENAS LUZ MARINA	39.854.542	PREDIAL	AAA0049WCX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 82F 62A 37 SUR	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024704	2023EE291436 O1	202204213000049146	CACERES DE PEREZ AMINTA	41.355.060	PREDIAL	AAA0041KXKL	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	CL 23 SUR 69 65	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025240	2023EE291983 O1	202204213000048798	FERRO DE MONROY MARIA TERESA	41.460.380	PREDIAL	AAA0101SUSK	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 6A 117 11	08/09/2023	NO RESIDE
DDI-025053	2023EE291791 O1	202204213000048752	TRIANA VANEGAS MARIELA	41.473.284	PREDIAL	AAA0049AFRU	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 72 BIS 56D 75 SUR	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025038	2023EE291776 O1	202204213000048978	CABALLERO DE PA- DILLA MARIA ELENA	41.491.018	PREDIAL	AAA0043DKFT	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	CL 39A SUR 79F 06	11/09/2023	CERRADO
DDI-024932	2023EE291665 C1	202209283000082749	PRIETO DE GARCIA MARIA HELENA	41.545.267	PREDIAL	AAA0056YHBR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 90 BIS 76 60 IN 6 AP 101	08/09/2023	CERRADO
DDI-024687	2023EE291420 O1	202204213000048674	TORRES CRUZ CAR- MEN	41.551.867	PREDIAL	AAA0008HEOM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 8 6 16	11/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024703	2023EE291435 O1	202204213000048513	RUZ QUINTANA AMINTA DEL CARMEN	41.595.656	PREDIAL	AAA0037TYYN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	TV 53 A 1 27	08/09/2023	FALLECIDO
DDI-025161	2023EE291903 O1	202204213000048568	RODRIGUEZ DE OR- TIZ FLOR MERY	41.710.277	PREDIAL	AAA0141BZYX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 28 34 35	11/09/2023	CERRADO
DDI-025161	2023EE291903 O1	202204213000048568	RODRIGUEZ DE OR- TIZ FLOR MERY	41.710.277	PREDIAL	AAA0141BZZM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 28 34 35	11/09/2023	CERRADO
DDI-025161	2023EE291903 O1	202204213000048568	RODRIGUEZ DE OR- TIZ FLOR MERY	41.710.277	PREDIAL	AAA0156OZLF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 28 34 35	11/09/2023	CERRADO
DDI-025161	2023EE291903 C1	202204213000048568	RODRIGUEZ DE VE- LANDIA LUZ MARINA	41.741.148	PREDIAL	AAA0141BZYX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 82 25B 28	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025161	2023EE291903 C1	202204213000048568	RODRIGUEZ DE VE- LANDIA LUZ MARINA	41.741.148	PREDIAL	AAA0141BZZM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 82 25B 28	08/09/2023	DESCONOCIDO



El deber de dar
al deudor a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030045 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023



DDI-025161	2023EE291903 C1	202204213000048568	RODRIGUEZ DE VE- LANDIA LUZ MARINA	41.741.148	PREDIAL	AAA0156OZLF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 82 25B 28	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025012	2023EE291749 O1	202204213000048688	MOSQUERA CASAS MARIA DOLORES	41.743.961	PREDIAL	AAA0031TOZE	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 8 15 40 OF 1202	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024731	2023EE291463 O1	202204213000048903	REYES LOPEZ LIBIA ESPERANZA	41.753.651	PREDIAL	AAA0113PHZE	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 20 149 38	08/09/2023	NO RESIDE
DDI-024731	2023EE291463 O1	202204213000048903	REYES LOPEZ LIBIA ESPERANZA	41.753.651	PREDIAL	AAA0254WHXR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 20 149 38	08/09/2023	NO RESIDE
DDI-024974	2023EE291710 C1	202204213000048037	JIMENEZ RUIZ NELLY DARY	41.770.428	PREDIAL	AAA0011LEOM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	CL 33B SUR 4B 96	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025127	2023EE291868 O1	202204213000048718	VALENCIA TOBON LUZ DARY	43.482.591	PREDIAL	AAA0086HLHY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	AK 30 7 46	11/09/2023	NO RESIDE
DDI-025127	2023EE291868 O1	202204213000048718	VALENCIA TOBON LUZ DARY	43.482.591	PREDIAL	AAA0086JJCX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	AK 30 7 46	11/09/2023	NO RESIDE
DDI-025127	2023EE291868 O1	202204213000048718	VALENCIA TOBON LUZ DARY	43.482.591	PREDIAL	AAA0194EJMR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	AK 30 7 46	11/09/2023	NO RESIDE
DDI-024955	2023EE291689 C1	202204213000048896	URIBE PAEZ LUZ MERY	51.613.600	PREDIAL	AAA0209NOYX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 52C 43 85 SUR	08/09/2023	CERRADO
DDI-024957	2023EE291691 O1	202204213000049077	GOMEZ SANCHEZ ANA JULIA	51.620.100	PREDIAL	AAA0252FEJH	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 6 30D 86 SUR	11/09/2023	CERRADO
DDI-024957	2023EE291691 O1	202204213000049077	GOMEZ SANCHEZ ANA JULIA	51.620.100	PREDIAL	AAA0252FEWS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 6 30D 86 SUR	11/09/2023	CERRADO
DDI-024343	2023EE280135 O1	202307197000017363	MARIA DEL CARMEN RINCON PAEZ	51.630.118	ICA	51630118	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	31/07/2023	2018-1, 2018-2, 2018-3, 2018-4, 2018-5, 2018-6	KR 75 64 F 61	25/08/2023	CERRADO
DDI-024900	2023EE291632 C2	202209283000082784	MEZA MARIA DOMI- TILA	51.765.312	PREDIAL	AAA0013FZOE	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 23 44A 67 SUR	08/09/2023	NO RESIDE
DDI-024900	2023EE291632 C2	202209283000082784	MEZA MARIA DOMI- TILA	51.765.312	PREDIAL	AAA0013HBKL	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 23 44A 67 SUR	08/09/2023	NO RESIDE
DDI-025105	2023EE291845 O1	202204213000048540	FERNANDEZ GARCIA SANDRA HELENA	52.007.061	PREDIAL	AAA0078LJTD	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	CL 22A 961 34	11/09/2023	CERRADO
DDI-025104	2023EE291844 C1	202209283000083057	FERNANDEZ GARCIA SANDRA HELENA	52.007.061	PREDIAL	AAA0078LJUY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	CL 22A 961 34	11/09/2023	CERRADO
DDI-025104	2023EE291844 C1	202209283000083057	FERNANDEZ GARCIA SANDRA HELENA	52.007.061	PREDIAL	AAA0078LJWW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	CL 22A 961 34	11/09/2023	CERRADO
DDI-025104	2023EE291844 C1	202209283000083057	FERNANDEZ GARCIA SANDRA HELENA	52.007.061	PREDIAL	AAA0078LJXS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	CL 22A 961 34	11/09/2023	CERRADO
DDI-024297	2023EE279215 O1	202307197000017389	MARIA FIDELIA PAVA PAV	52.163.872	PREDIAL	AAA0002WFTD	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	28/07/2023	2022	KR 10A 25 14 SUR	24/08/2023	CERRADO
DDI-024737	2023EE291469 O1	202204213000048898	CORTES LEBRATO ELISABETH CRISTINA	52.350.930	PREDIAL	AAA0141ZNRU	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	CL 99A 90 11	11/09/2023	CERRADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030045 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

El deber de dar
al director a recibir



DDI-025097	2023EE291837 O1	202204213000048038	PEÑA NOVOA NELLY YANETH	52.359.273	PREDIAL	AAA0074WELF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	CL 25G 80C 55	08/09/2023	REHUSADO
DDI-025063	2023EE291801 O1	202204213000049148	BELTRAN FAJARDO OLFA	52.366.198	PREDIAL	AAA0052NZOM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	CL 69 SUR 91 94	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025063	2023EE291801 O1	202204213000049148	BELTRAN FAJARDO OLFA	52.366.198	PREDIAL	AAA0151NFJZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	CL 69 SUR 91 94	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025175	2023EE291917 O1	202204213000049027	MATEUS SANCHEZ YOLIMA	52.506.086	PREDIAL	AAA0149PAFZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 98B 69 49 SUR CA 213	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025175	2023EE291917 O1	202204213000049027	MATEUS SANCHEZ YOLIMA	52.506.086	PREDIAL	AAA0150BMYN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 98B 69 49 SUR CA 213	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-028233	2023EE327655 O1	202308043300031509	DORIS YANNET MO- RALES VELASCO	52.529.693	RETEICA	52529693	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2020-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 45 A SUR 52 C 93 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025212	2023EE291954 O1	202209283000082929	MARIA LILIANA MAN- RIQUE DIAZ	52.765.484	PREDIAL	AAA0253DSHK	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	TV 1 ESTE 54A 04 TO 2 AP 801	08/09/2023	NO RESIDE
DDI-024979	2023EE291715 O1	202204213000048885	JARAMILLO MORA MARYCEL	53.002.254	PREDIAL	AAA0012JXXS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	CL 66 SUR 64 03	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024979	2023EE291715 O1	202204213000048885	JARAMILLO MORA MARYCEL	53.002.254	PREDIAL	AAA0016TMEA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	CL 66 SUR 64 03	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025085	2023EE291825 O1	202204213000048572	AGUILAR BAEZ FLOR DEL CARMEN	60.276.157	PREDIAL	AAA0063NNSY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 76 89A 21	11/09/2023	CERRADO
DDI-027946	2023EE327368 O1	202308043300031472	DIANA MARTIZA GOY- ENCHE NETO	60.322.131	RETEICA	60322131	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 63 70D 88 BRR LA REL- LIQUIA-BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	07/09/2023	NO RESIDE
DDI-025083	2023EE291823 O1	202204213000048883	AVILA GALLEGOS SANDRA LILIANA	65.770.048	PREDIAL	AAA0065ZSXR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	CL 71C 91 34	11/09/2023	CERRADO
DDI-025083	2023EE291823 O1	202204213000048883	AVILA GALLEGOS SANDRA LILIANA	65.770.048	PREDIAL	AAA0065ZTCN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	CL 71C 91 34	11/09/2023	CERRADO
DDI-024709	2023EE291441 O1	202204213000048649	ROJAS FANDINO CARLOS RAUL	74.328.551	PREDIAL	AAA0050REBR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 64B 57B 43 SUR	11/09/2023	CERRADO
DDI-024734	2023EE291466 O1	202204213000048486	PULIDO PRADA JAIRO ORLANDO	74.814.976	PREDIAL	AAA0138KPLF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 92A 40A 39 SUR	11/09/2023	CERRADO
DDI-025237	2023EE291980 O1	202204213000048507	FLOREZ SERRANO JULIO	79.041.379	PREDIAL	AAA0086PSZE	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 17 71 17 AP 101	11/09/2023	CERRADO
DDI-025237	2023EE291980 O1	202204213000048507	FLOREZ SERRANO JULIO	79.041.379	PREDIAL	AAA0121LYEP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 17 71 17 AP 101	11/09/2023	CERRADO
DDI-025228	2023EE291970 C4	202204213000048648	RODRIGUEZ GUTIER- REZ JUAN DARIO	79.243.591	PREDIAL	AAA0134OKRU	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 96 158C 21	12/09/2023	CERRADO
DDI-027658	2023EE318400 O1	202306227000016714	ALEJANDRO PAC- ATEQUE CADENA	79.286.228	PREDIAL	AAA0034OKNX	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	16/08/2023	2022	CL 4 ABIS 18 C 38	06/09/2023	CERRADO



El deber de dar
al deudor a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030045 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023



DDI-027542	2023EE305756 O1	202307057000016960	VICTOR AUGUSTO CAMACHO TORRES	79.321.795	VEHICULOS	FMB820	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/08/2023	2015	KR 38 25 B 65	07/09/2023	CERRADO
DDI-024686	2023EE291419 O1	202204213000048501	GARCIA ROMERO ALCIBIADES	79.325.938	PREDIAL	AAA0003MSNX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	TV 33 50B 05 SUR	08/09/2023	FALLECIDO
DDI-028075	2023EE327497 O1	202308043300031458	JUAN CARLOS ULLOA VARON	79.364.155	RETEICA	79364155	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 15 78 33 LC 2275 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025000	2023EE291737 O1	202204213000048624	CARDONA MONTOYA JOSE RICAURTE	79.393.503	PREDIAL	AAA0023ULPP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 9 A 78 16 SUR	11/09/2023	CERRADO
DDI-025000	2023EE291737 O1	202204213000048624	CARDONA MONTOYA JOSE RICAURTE	79.393.503	PREDIAL	AAA0023ULRU	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 9 A 78 16 SUR	11/09/2023	CERRADO
DDI-025000	2023EE291737 O1	202204213000048624	CARDONA MONTOYA JOSE RICAURTE	79.393.503	PREDIAL	AAA0023ULSK	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 9 A 78 16 SUR	11/09/2023	CERRADO
DDI-025000	2023EE291737 O1	202204213000048624	CARDONA MONTOYA JOSE RICAURTE	79.393.503	PREDIAL	AAA0023ULTO	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 9 A 78 16 SUR	11/09/2023	CERRADO
DDI-024957	2023EE291691 C1	202204213000049077	BECERRA SIZA PE- DRO ANTONIO	79.407.367	PREDIAL	AAA0252FEJH	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 6 30D 79 SUR AP 403	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024957	2023EE291691 C1	202204213000049077	BECERRA SIZA PE- DRO ANTONIO	79.407.367	PREDIAL	AAA0252FEWS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 6 30D 79 SUR AP 403	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025030	2023EE291768 O1	202204213000048626	MORENO GOMEZ NORBERTO	79.577.394	PREDIAL	AAA0038KAXS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	AC 13A BIS SUR 12 10	08/09/2023	NO RESIDE
DDI-025067	2023EE291806 O1	202209283000082952	GONZALEZ MORA JOSE ROBERTO	79.580.140	PREDIAL	AAA0055CUZM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 50 SUR 28 79	08/09/2023	NO RESIDE
DDI-025067	2023EE291806 O1	202209283000082952	GONZALEZ MORA JOSE ROBERTO	79.580.140	PREDIAL	AAA0055CWIEA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 50 SUR 28 79	08/09/2023	NO RESIDE
DDI-025031	2023EE291769 O1	202209283000083040	CASTILLO RODRI- GUEZ FERNEY	79.599.948	PREDIAL	AAA0038LWZM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 58 4C 12	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025031	2023EE291769 O1	202209283000083040	CASTILLO RODRI- GUEZ FERNEY	79.599.948	PREDIAL	AAA0041UTAF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 58 4C 12	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-019118	2023EE265515 O1	202307057000017025	MIGUEL ANGEL DAZA GALLEGO	79.604.987	ICA	79604987	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	18/07/2023	2022-7	CL 13 SUR 24 H 81	23/08/2023	CERRADO
DDI-025212	2023EE291954 C1	202209283000082929	VEGA SUAREZ MAN- ROC ALEXANDER	79.619.076	PREDIAL	AAA0253DSHK	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 33A 18 16	11/09/2023	CERRADO
DDI-024725	2023EE291457 C1	202209283000082983	VEGA SUAREZ MAN- ROC ALEXANDER	79.619.076	PREDIAL	AAA0083JETO	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 33A 18 16	11/09/2023	CERRADO
DDI-025218	2023EE291960 O1	202204213000049205	CORTES MONTOYA MARLON AUGUSTO	79.619.467	PREDIAL	AAA0270UETD	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 30 A 4 A 15	11/09/2023	CERRADO
DDI-025218	2023EE291960 O1	202204213000049205	CORTES MONTOYA MARLON AUGUSTO	79.619.467	PREDIAL	AAA0270UEUH	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 30 A 4 A 15	11/09/2023	CERRADO
DDI-025218	2023EE291960 O1	202204213000049205	CORTES MONTOYA MARLON AUGUSTO	79.619.467	PREDIAL	AAA0270UEWW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 30 A 4 A 15	11/09/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar
al director a recibir

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030045 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DDI-025218	2023EE291960 O1	202204213000049205	CORTES MONTOYA MARLON AUGUSTO	79.619.467	PREDIAL	AAA0270UEXS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 30 A 4 A 15	11/09/2023	CERRADO
DDI-028032	2023EE327454 O1	202308043300031424	JUAN CARLOS MO- RALES GARCÍA	79.620.508	RETEICA	79620508	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2020-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 77V BIS A 54 16 SUR - BO- GOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	08/09/2023	CERRADO
DDI-025202	2023EE291944 O1	202209283000082803	SILVA ARENAS WILSON	79.702.067	PREDIAL	AAA0220Y0FT	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 18C 51 99 SUR	11/09/2023	CERRADO
DDI-025079	2023EE291819 O1	202204213000048683	PINEROS ORTEGA RAFAEL ERNESTO	79.752.585	PREDIAL	AAA0061XYBR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	CL 64F 76 27	11/09/2023	CERRADO
DDI-024335	2023EE279732 O1	202307197000017360	DUDLEY COENRAAD LOUIS PERRET GEN- TIL DUQUE	79.871.276	PREDIAL	AAA0275WJXS	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	31/07/2023	2023	KR 15 A 121 12 OF 209	24/08/2023	CERRADO
DDI-024684	2023EE291416 O1	202209283000083080	CHARRY QUIROGA LUIS CARLOS	80.125.200	PREDIAL	AAA0249LCUZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 19D 65 63 SUR LC 1	11/09/2023	CERRADO
DDI-025162	2023EE291904 O1	202204213000048763	ARGEMIRO PINEDA MARQUEZ	80.157.487	PREDIAL	AAA0141JMSY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	CL 136 157A 11 PI 2	08/09/2023	NO RESIDE
DDI-025001	2023EE291738 O1	202204213000048886	HERNANDEZ LOPEZ OSVALDO	80.321.468	PREDIAL	AAA0024JWNX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 75B BIS SUR 10A 32	11/09/2023	CERRADO
DDI-027620	2023EE316667 O1	202307057000017010	JORGE VICENTE POSADA PINTO	80.721.027	VEHICULOS	CZV21E	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15/08/2023	2023	DG 69 G BIS SUR 40 A 88	05/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024805	2023EE291537 C1	202204213000048079	HERNANDEZ BENA- VIDES JUAN CAMILO	80.734.657	PREDIAL	AAA0086PBPP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 6 6 04	05/09/2023	NO RESIDE
DDI-028047	2023EE327469 O1	202308043300031498	FRANCISCO ANTONIO IMAZ ARREDONDO	81.740.104	RETEICA	81740104	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	AK 86 34B 32 SUR - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	08/09/2023	CERRADO
DDI-028109	2023EE327531 O1	202308043300031548	EUROPACK SYSTEM S.A.S	800.229.867	RETEICA	800229867	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6	AK 7 180 75 BQ 5 LC 35 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	11/09/2023	CERRADO
DDI-027456	2023EE300554 O1	202306227000016627	CORPORACION PAN- ELERA DONA PANELA LTDA	800.231.596	PREDIAL	AAA0115SUUH	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/08/2023	2022	KR 7 180 75 MD 3 LC 1-1	11/09/2023	CERRADO
DDI-027453	2023EE300493 O1	202209160000012445	CARDIOLOGOS A SO- CIAIDOS LTDA	809.001.815	VEHICULOS	ZVO216	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	10/08/2023	2021	KR 05 31 114	15/08/2023	REHUSADO
DDI-028077	2023EE327499 O1	202308043300031512	GONZALEZ GARZON ASESORES S A	830.023.599	RETEICA	830023599	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 63A 24 53 - BOGOTÁ (BOGO- TÁ D.C.)	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-027645	2023EE317553 O1	202306237000016786	BLINDAR SECURITY S.A.S.	830.026.454	ICA	830026454	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	16/08/2023	2020-7	CL 10A 68B 27	11/09/2023	CERRADO
DDI-028232	2023EE327654 O1	202308043300031475	CONTADORES 2000 LTDA - EN LIQUIDA- CIÓN	830.079.363	RETEICA	830079363	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	TV 60 106A 28 OF 302 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	07/09/2023	NO RESIDE

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030045 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023



El deber de dar el dictamen a recibir

DDI-024675	2023EE291408 O1	202204213000048977	INGECIMEINS SAS INGENIERIA CIVIL MUEBLES E INI- MUEBLES	830.089.124	PREDIAL	AAA0054ZYMS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 55 170A 35 INT. 3	05/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-028078	2023EE327500 O1	202308043300031518	PUBLIDASER E U	830.125.321	RETEICA	830125321	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 17 103B 05 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025886	2023EE294375 O1	202306227000016623	INVERSIONES BAREÑO S.A.S	830.126.667	PREDIAL	AAA0057BJPP	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	03/08/2023	2016, 2017, 2018, 2019, 2020	AK 68 75 A 50 OF 363	07/09/2023	NO RESIDE
DDI-028112	2023EE327534 O1	202308043300031390	GRUPO CONLUSETEC SOCIEDAD POR AC- CIONES SIMPLIFI- CADA	830.133.918	RETEICA	830133918	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 77C 64H 44 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	07/09/2023	NO RESIDE
DDI-027518	2023EE305619 O1	202307197000017385	PARA TRACTOMULAS GL S.A.S	832.004.742	VEHICULOS	ASH639	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/08/2023	2023	KR 36 8 20 LC 5	05/09/2023	CERRADO
DDI-024386	2023EE282724 O1	2023030307000014987	CHAD NEME HERMA- NOS S.A	860.000.537	DELIN- EACIÓN URBANA	Radicado 11001-3- 20-0495 LC 11001-3- 20-1901 CDU2231653	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	31/07/2023	2020	KR 7 26 20 PS 22	24/08/2023	DESCONOCIDO
DDI-024658	2023EE291390 O1	202204263000062244	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPA- TRIA S.A.	860.034.594	PREDIAL	AAA0058CDLW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 7 24 89 TO COLPATRIA	05/09/2023	NO RESIDE
DDI-024658	2023EE291390 O1	202204263000062244	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPA- TRIA S.A.	860.034.594	PREDIAL	AAA0186WJMS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 7 24 89 TO COLPATRIA	05/09/2023	NO RESIDE
DDI-024658	2023EE291390 O1	202204263000062244	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPA- TRIA S.A.	860.034.594	PREDIAL	AAA0186WOSY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 7 24 89 TO COLPATRIA	05/09/2023	NO RESIDE
DDI-024658	2023EE291390 O1	202204263000062244	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPA- TRIA S.A.	860.034.594	PREDIAL	AAA0186WOTD	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 7 24 89 TO COLPATRIA	05/09/2023	NO RESIDE
DDI-024658	2023EE291390 O1	202204263000062244	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPA- TRIA S.A.	860.034.594	PREDIAL	AAA0255HJRU	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 7 24 89 TO COLPATRIA	05/09/2023	NO RESIDE
DDI-024658	2023EE291390 O1	202204263000062244	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPA- TRIA S.A.	860.034.594	PREDIAL	AAA0255HFYR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 7 24 89 TO COLPATRIA	05/09/2023	NO RESIDE
DDI-024658	2023EE291390 O1	202204263000062244	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPA- TRIA S.A.	860.034.594	PREDIAL	AAA0255HFYX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 7 24 89 TO COLPATRIA	05/09/2023	NO RESIDE
DDI-024658	2023EE291390 O1	202204263000062244	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPA- TRIA S.A.	860.034.594	PREDIAL	AAA0268BRRU	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 7 24 89 TO COLPATRIA	05/09/2023	NO RESIDE

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030045 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023



DDI-024658	2023EE291390 O1	20230804263000062244	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	860.034.594	PREDIAL	AAA0269FYKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 7 24 89 TO COLPATRIA	05/09/2023	NO RESIDE
DDI-025238	2023EE291981 O1	20230804213000048727	SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES LONJA SECCIONAL BOGOTÁ CUNDINAMARCA	860.041.110	PREDIAL	AA-A008BOHEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 10 67A 45	11/09/2023	CERRADO
DDI-028181	2023EE327603 O1	202308043300031430	UNION GRAFICA LTDA - EN LIQUIDACION	860.042.266	RETEICA	860042266	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 77 29 12 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	08/09/2023	CERRADO
DDI-028238	2023EE327660 O1	202308043300031470	INVERSIONES GERMANA LIMITADA	860.091.526	RETEICA	860091526	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 6 115 65 ZN F OF 201A - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	08/09/2023	NO RESIDE
DDI-028126	2023EE327548 O1	202308043300031425	EDITORIAL A B C S.A.S	860.401.441	RETEICA	860401441	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 100 50 48 SURBL 4 CA 19 CONJ TORRES DEL PROGRESO BRR AV DEL PORVENIR BS - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	08/09/2023	CERRADO
DDI-024644	2023EE291376 C2	20230804263000062534	PROMOTORA DE INVERSIONES TUCKER Y CIA. S. EN C.	860.507.045	PREDIAL	AAA0108LHOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 23 BIS 28 63 AP 501	05/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024786	2023EE291518 O1	20230804213000048715	VERTICAL DE AVIACION S A S - EN REORGANIZACION	860.510.672	PREDIAL	AAA0093ATLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	ZN NVA DE AVIACION GENERAL HANGAR 19	05/09/2023	REHUSADO
DDI-024828	2023EE291560 C2	20230804160000012642	CONSTRUCTORA BOGOTÁ BOGOTÁ S.A.	860.513.493	PREDIAL	AAA0266UEDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 134 72 31	05/09/2023	CERRADO
DDI-028319	2023EE328571 O1	202308043300031439	DISTRIBUIDORA MODERNA DE TEXTILES LTDA D IMOTEX LTDA -	860.532.499	RETEICA	860532499	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 17 25 76 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	07/09/2023	NO RESIDE
DDI-028072	2023EE327494 O1	202308043300031426	GTC LOGISTIC CARGO SAS	900.053.175	RETEICA	900053175	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 4 ESTE 42A 10 SUR - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-028052	2023EE327474 O1	202308043300031433	PILSMAR CONSULTORES S.A	900.058.446	RETEICA	900058446	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 76 102 24 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	08/09/2023	CERRADO
DDI-028185	2023EE327607 O1	202308043300031492	ASE&PLAST LTDA	900.100.161	RETEICA	900100161	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 71 84A 51 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	08/09/2023	CERRADO

El deber de dar
al deudor a recibir

DDI-028053	2023EE327475 O1	202308043300031529	INTERKONT SAS	900.155.576	RETEICA	900155576	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 54F BIS SUR 88C 40 BRR BS BRASIL - BO- GOTA (BOGOTA D.C)	08/09/2023	CERRADO
DDI-028113	2023EE327535 O1	202308043300031527	ACABADOS Y DECO- RADOS J B R LTDA	900.161.084	RETEICA	900161084	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 146F 78B 47 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-028054	2023EE327476 O1	202308043300031554	PHARMAGLOBE Y CIA LTDA	900.177.336	RETEICA	900177336	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 15 85 29 OF 409 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-028031	2023EE327453 O1	202308043300031404	INGECONTE SAS	900.205.868	RETEICA	900205868	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 70F 127A 87 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-028320	2023EE328572 O1	202308043300031455	CAMBIACOL S.A.S	900.244.490	RETEICA	900244490	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 7D 151 55 AP 202 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	08/09/2023	CERRADO
DDI-025015	2023EE291752 O1	202204213000048643	KELOWNA S.A.S	900.259.577	PREDIAL	AAA0034CWOM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 58 2 11	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025015	2023EE291752 O1	202204213000048643	KELOWNA S.A.S	900.259.577	PREDIAL	AAA0034CWPA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 58 2 11	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025015	2023EE291752 O1	202204213000048643	KELOWNA S.A.S	900.259.577	PREDIAL	AAA0034CWRJ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 58 2 11	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025015	2023EE291752 O1	202204213000048643	KELOWNA S.A.S	900.259.577	PREDIAL	AAA0176TWJZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 58 2 11	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024809	2023EE291541 C3	202209160000012606	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES SAS	900.265.408	PREDIAL	AAA0034H0UH	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	CL 93 B 13 47	08/09/2023	NO RESIDE
DDI-024863	2023EE291595 O1	202204263000062191	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES SAS	900.265.408	PREDIAL	AAA0034JFT	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	05/09/2023	NO RESIDE
DDI-024863	2023EE291595 O1	202204263000062191	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES SAS	900.265.408	PREDIAL	AAA0035HZUZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	05/09/2023	NO RESIDE
DDI-024863	2023EE291595 O1	202204263000062191	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES SAS	900.265.408	PREDIAL	AAA0058UOON	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	05/09/2023	NO RESIDE
DDI-024863	2023EE291595 O1	202204263000062191	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES SAS	900.265.408	PREDIAL	AAA0083UFMS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	05/09/2023	NO RESIDE
DDI-024863	2023EE291595 O1	202204263000062191	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES SAS	900.265.408	PREDIAL	AAA0104NERU	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 93 B 13 47	05/09/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030045 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

El deber de dar, al deceptor a recibir



DDI-024863	2023EE291595 O1	202204263000062191	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES SAS	900.265.408	PREDIAL	AAA0112AMZM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 93 B 13 47	05/09/2023	NO RESIDE
DDI-024863	2023EE291595 O1	202204263000062191	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES SAS	900.265.408	PREDIAL	AAA0139DBSY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 93 B 13 47	05/09/2023	NO RESIDE
DDI-024863	2023EE291595 O1	202204263000062191	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES SAS	900.265.408	PREDIAL	AAA0142KZZM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	CL 93 B 13 47	05/09/2023	NO RESIDE
DDI-024863	2023EE291595 O1	202204263000062191	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES SAS	900.265.408	PREDIAL	AAA0156ROWW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 93 B 13 47	05/09/2023	NO RESIDE
DDI-024649	2023EE291382 C1	202209160000012619	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES SAS	900.265.408	PREDIAL	AAA0198LRPP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 93 B 13 47	01/09/2023	NO RESIDE
DDI-024656	2023EE291388 C1	202204263000062191	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES SAS	900.265.408	PREDIAL	AAA0198LUEP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 93 B 13 47	11/09/2023	NO RESIDE
DDI-024831	2023EE291563 C1	202209160000012627	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES SAS	900.265.408	PREDIAL	AAA0254LUNN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 93 B 13 47	11/09/2023	NO RESIDE
DDI-024808	2023EE291540 C1	202209160000012604	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES SAS	900.265.408	PREDIAL	AAA0030RHCN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 93 B 13 47	01/09/2023	NO RESIDE
DDI-024814	2023EE291546 C1	202209160000012615	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES SAS	900.265.408	PREDIAL	AAA0198LPYX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 93 B 13 47	11/09/2023	NO RESIDE
DDI-024815	2023EE291547 C1	202209160000012617	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES SAS	900.265.408	PREDIAL	AAA0198LRCX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 93 B 13 47	11/09/2023	NO RESIDE
DDI-028315	2023EE328567 O1	202308043300031463	ACCESS CONSULT- ING COLOMBIA S A S	900.276.662	RETEICA	900276862	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 22 83A 32 BRR POLO CLUB - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	08/09/2023	CERRADO
DDI-028010	2023EE327432 O1	202308043300031461	CEDRO ANDINO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPL IFICADA	900.298.623	RETEICA	900298623	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 15 85 42 OF 408 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	07/09/2023	NO RESIDE
DDI-025211	2023EE291953 O1	202204213000048901	AZORES ANDES S A S	900.299.208	PREDIAL	AAA0252PMOE	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 02 76 A 08	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025211	2023EE291953 O1	202204213000048901	AZORES ANDES S A S	900.299.208	PREDIAL	AAA0252PMPP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 02 76 A 08	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-028208	2023EE327630 O1	202308043300031449	GESTIONES Y SOLU- CIONES LOGISTICAS SAS	900.383.407	RETEICA	900383407	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 78C 60 47 SUR - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	07/09/2023	DESCONOCIDO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030045 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023



DDI-027951	2023EE327374 O1	202308043300031450	VERITAS CONSULTORES LEGALES S.A.S.	900.388.322	RETEICA	900388322	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	28/08/2023	2020-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 49B BIS SUR 2A 40 ESTE - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	08/09/2023	CERRADO
DDI-028209	2023EE327631 O1	202308043300031507	WATERGY SOLUTIONS SAS	900.438.717	RETEICA	900438717	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 16 14 13 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	07/09/2023	NO RESIDE
DDI-028328	2023EE328580 O1	202308043300031515	LAHC INVERSIONES SAS	900.439.465	RETEICA	900439465	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 13A 60 19 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-028011	2023EE327433 O1	202308043300031418	321 DISEÑO WEB SAS	900.448.399	RETEICA	900448399	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 163 A 21 18 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	08/09/2023	CERRADO
DDI-028134	2023EE327556 O1	202308043300031463	W G SE INSTALA SAS	900.479.156	RETEICA	900479156	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	28/08/2023	2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 167 57 06 IN 40 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	07/09/2023	NO RESIDE
DDI-028183	2023EE327605 O1	202308043300031442	SYE PSICOLOGIA EMPRESARIAL SAS	900.498.004	RETEICA	900498004	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 9 16 34 AP 201 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-028159	2023EE327561 O1	202308043300031456	INTERNATIONAL PAPER SAS	900.539.027	RETEICA	900539027	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 9 17 70 LC 302 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-028082	2023EE327504 O1	202308043300031535	INNOVACION TECNOLOGIA PROYECTOS SAS	900.595.509	RETEICA	900595509	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 11 93 A 37 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	07/09/2023	NO RESIDE
DDI-028117	2023EE327539 O1	202308043300031489	GRUPO CELESTE S.A.S	900.600.730	RETEICA	900600730	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 160 73 47 TO 4 OF 1401 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-028027	2023EE327449 O1	202308043300031380	ANDART S A S	900.632.564	RETEICA	900632564	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	AC 1 25 26 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	07/09/2023	NO RESIDE
DDI-028118	2023EE327540 O1	202308043300031541	METALICAS FERNANDO BERNAL SAS	900.669.544	RETEICA	900669544	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 114A 58 65 AP 101 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	07/09/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030045 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023



El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-028130	2023EE327552 O1	202308043300031423	RAMAL CONSTRUC- CIONES S A S	900.696.687	RETEICA	900696687	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	TV 4 52A 59AP 704 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-027705	2023EE318722 O1	202204213000053908	SAG SEGURA SAS	900.717.007	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	17/08/2023	2019-7	KR 96 H 22 L 10	23/08/2023	DESCONOCIDO
DDI-028228	2023EE327650 O1	202308043300031419	CONSTRUCCIONES SEM SAS	900.774.018	RETEICA	900774018	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2020-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 106 137B 06 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	08/09/2023	CERRADO
DDI-027959	2023EE327381 O1	202308043300031511	ALTTEC SAS	900.806.133	RETEICA	900806133	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2020-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 147 101 56 LC 197 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024945	2023EE291678 C1	202204213000048320	INVERSIONES RB SAS	900.830.730	PREDIAL	AAA01591LMEA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 50 104 B 68 AP 410	08/09/2023	NO RESIDE
DDI-028084	2023EE327506 O1	202308043300031473	LOCATIVAS Y MAN- TENIMIENTO SAS	900.846.143	RETEICA	900846143	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 12B 8 39 OF 603 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	07/09/2023	NO RESIDE
DDI-024824	2023EE291556 O1	202204263000062557	ATATURK INVER- SIONES S.A.S.	900.880.255	PREDIAL	AAA0260FELF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 5 71 45 OF 701	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024824	2023EE291556 O1	202204263000062557	ATATURK INVER- SIONES S.A.S.	900.880.255	PREDIAL	AAA0260FEUJH	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 5 71 45 OF 701	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024824	2023EE291556 O1	202204263000062557	ATATURK INVER- SIONES S.A.S.	900.880.255	PREDIAL	AAA0260FHURU	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 5 71 45 OF 701	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024824	2023EE291556 O1	202204263000062557	ATATURK INVER- SIONES S.A.S.	900.880.255	PREDIAL	AAA0260FJH	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 5 71 45 OF 701	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024824	2023EE291556 O1	202204263000062557	ATATURK INVER- SIONES S.A.S.	900.880.255	PREDIAL	AAA0260FJZM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 5 71 45 OF 701	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024824	2023EE291556 O1	202204263000062557	ATATURK INVER- SIONES S.A.S.	900.880.255	PREDIAL	AAA0260FKLF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 5 71 45 OF 701	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024824	2023EE291556 O1	202204263000062557	ATATURK INVER- SIONES S.A.S.	900.880.255	PREDIAL	AAA0260FKMR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 5 71 45 OF 701	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024824	2023EE291556 O1	202204263000062557	ATATURK INVER- SIONES S.A.S.	900.880.255	PREDIAL	AAA0260FKNX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 5 71 45 OF 701	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024963	2023EE291698 O1	202204213000048700	CONSTRUCTORA MONTEBLANCO SAS	900.888.498	PREDIAL	AAA0000TCBS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 101D 139 92	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-028239	2023EE327661 O1	202308043300031459	MONZA INSTALA- CIONES ELECTRICAS SAS	900.891.418	RETEICA	900891418	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2020-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 111A 142 59 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	08/09/2023	CERRADO

El deber de dar
al deudor a recibir

DDI-028205	2023EE327627 O1	202308043300031545	OPTIMAL WATER MANAGEMENT SAS	900.954.490	RETEICA	900954490	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2020-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 4A 41C 28 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024686	2023EE291419 C2	202204213000048501	CATALY INVERSIONES SAS	901.000.880	PREDIAL	AAA0003MSNX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 35 51 37 SUR OF 202	11/09/2023	CERRADO
DDI-028156	2023EE327578 O1	202308043300031500	G5 DISEÑO Y TECNO- LOGIA SAS	901.005.419	RETEICA	901005419	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 2 B 53 B 52 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	08/09/2023	CERRADO
DDI-028157	2023EE327579 O1	202308043300031536	RIGHT SIDE SAS	901.019.733	RETEICA	901019733	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 145A 47 52 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-028191	2023EE327613 O1	202308043300031530	ALUMINIOS Y MET- ALES TECNICOS SAS	901.044.092	RETEICA	901044092	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 53B 127 27 BQ 5 AP 318 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-024799	2023EE291531 O1	202209283000082763	ADVOCAT GLOBALS SAS	901.060.716	PREDIAL	AAA0130LIHY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	KR 23 9A 82 SUR	05/09/2023	NO RESIDE
DDI-028132	2023EE327554 O1	202308043300031465	SDII SOLUCIONES Y DESARROLLOS INTEGRALES DE INGENIERIA SAS	901.062.111	RETEICA	901062111	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	AK 86 86 13 - BO- GOTA (BOGOTA D.C)	08/09/2023	CERRADO
DDI-028231	2023EE327653 O1	202308043300031406	FERARQ SAS	901.072.107	RETEICA	901072107	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	AK 15 79 69 OF 301 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-028122	2023EE327544 O1	202308043300031386	SOCIAL ACCOUNT- ING SAS	901.086.200	RETEICA	901086200	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 8H 166 72 TO 2AP 402 - BO- GOTA (BOGOTA D.C)	07/09/2023	NO RESIDE
DDI-027994	2023EE327416 O1	202308043300031341	DISEÑO, INGENIERIA Y CONSTRUCCION LEG DI CON LEG S A S	901.106.747	RETEICA	901106747	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 113F 63B 20 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	08/09/2023	CERRADO
DDI-028254	2023EE327920 O1	202204213000055010	DUKRAFT COLOMBIA SAS	901.187.573	ICA	901187573	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	28/08/2023	2020-7	KR 17 88 23 OF 205	01/09/2023	NO RESIDE
DDI-027594	2023EE311395 O1	202305297000016147	UT CSPI -MASSAF - 2020	901.434.827	ICA	901434827	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	14/08/2023	2021-1	CL 12 79 25 BG 11Y 12 PQ IND ALSACIA	07/09/2023	CERRADO
DDI-027467	2023EE300764 C1	202301160000018589	IVAN CONTRERAS QUINTANA	1.004.861.036	PREDIAL	AAA0101NRDM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	10/08/2023	2017	AK 15 124 30 LC 1184	16/08/2023	DESCONOCIDO
DDI-027467	2023EE300764 C1	202301160000018589	IVAN CONTRERAS QUINTANA	1.004.861.036	PREDIAL	AAA0101NORJ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	10/08/2023	2017	AK 15 124 30 LC 1184	16/08/2023	DESCONOCIDO
DDI-027467	2023EE300764 C1	202301160000018589	IVAN CONTRERAS QUINTANA	1.004.861.036	PREDIAL	AAA0101NMIH	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	10/08/2023	2017	AK 15 124 30 LC 1184	16/08/2023	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar el presente a recibir

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030045 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DDI-027467	2023EE300764 C1	202301160000018589	IVAN CONTRERAS QUINTANA	1.004.861.036	PREDIAL	AAA0101NLUZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	10/08/2023	2017	AK 15 124 30 LC 1184	16/08/2023	DESCONOCIDO
DDI-028038	2023EE327460 O1	202308043300031348	MARTIN VELANDIA MOLINA	1.023.892.042	RETEICA	1023892042	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 30C SUR 6 39 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-028206	2023EE327628 O1	202308043300031347	JEISON SNEIDER MURCIA MATIAS	1.026.265.733	RETEICA	1026265733	RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	28/08/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 12 14 05 - BO- GOTÁ (BOGOTÁ D.C)	07/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025185	2023EE291927 O1	202204213000048457	JENIFER CASAS RODRIGUEZ	1.030.662.288	PREDIAL	AAA0162AMBS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 84 41A 82 SUR	11/09/2023	CERRADO
DDI-025124	2023EE291864 O1	202204213000047840	TAKEMICHE ALE- JANDRA TAKEMICHE MANCERA	1.031.173.574	PREDIAL	AAA0085LTLF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 18 26 33 SUR	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-025124	2023EE291864 O1	202204213000047840	TAKEMICHE ALE- JANDRA TAKEMICHE MANCERA	1.031.173.574	PREDIAL	AAA0085MPTO	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	KR 18 26 33 SUR	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-027623	2023EE316821 C1	202306227000018611	JACOBO OSORIO VELEZ	1.088.338.835	VEHICULOS	URS142	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15/08/2023	2023	CL 15 6 70	08/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-027919	2023EE326141 O1	202306237000016792	ALVARO ANDRES ORTIZ OLARTE	1.109.284.142	PREDIAL	AAA0254KMCN	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	24/08/2023	2017	CL 158 93A 37 AP 213	12/09/2023	CERRADO
DDI-025228	2023EE291970 O1	202204213000048648	RODRIGUEZ GUTIER- REZ LUIS ENRIQUE	1.111.791.170	PREDIAL	AAA0134OKRU	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	CL 158C 96 22	11/09/2023	NO RESIDE
DDI-025228	2023EE291970 C1	202204213000048648	RODRIGUEZ GUTIER- REZ CARLOS ARTURO	1.120.955.828	PREDIAL	AAA0134OKRU	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2021	CL 158C 96 22	11/09/2023	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030045 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2023EE343791 01	202210270000014743	LUIS EMILIO CASTRO FLOREZ	19.124.119	VEHÍCULOS	JMZ232	AUTO ADMISORIO	06/09/2023	2021	KR 788 5 B 32	08/09/2023	CERRADO
NA	2023EE340187 01	2019021001378026335	MARIO ALONSO GUEVARA PEÑA	19.384.646	ICA	79941586	AUTO QUE CONFIRMA AUTO INADMISORIO	01/09/2023	2017-7	CL 72 20 03 OF 304	11/09/2023	CERRADO
NA	2023EE331204 01	202210270000014922	LUIS CARLOS ROMERO NAVARRETE	19.466.160	VEHÍCULOS	BTZ226	AUTO ADMISORIO	30/08/2023	2020	CL 5 78 C 39	11/09/2023	CERRADO
DDI-025930	2023EE295541 01	202308047000017704	RUTH MONICA CEPEDAS RODRIGUEZ	39.728.989	PREDIAL	AAA0073XKEP	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	04/08/2023	2023	KR 9 37 04 CS 64	18/08/2023	DESCONOCIDO
DDI-028287	2023EE328272 01	202308287000018092	WILLIAM ALEXANDER RENDON RIVERA	79.940.039	VEHÍCULOS	PFQ105	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	28/08/2023	2017, 2018, 2019, 2020	KR 4 A 190 34	05/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-028881	2023EE343864 01	202309057000018234	ILICH JUAN CARLOS CONTENTO MARTINEZ	80.246.257	PREDIAL	AAA0234XEPP	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	05/09/2023	2017	DG 66 B SUR 19 A 05	08/09/2023	CERRADO
DDI-028291	2023EE328279 01	202308287000018087	DAYMES Y CIA S EN C	860.091.166	PREDIAL	AAA0219WDHK	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	28/08/2023	2022	CL 73 11 94	05/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-027528	2023EE305699 01	202308117000017686	INVERSIONES MIRALAJOS Y CIA S.A.S	900.176.340	PREDIAL	AAA0087DTZE	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/08/2023	2022	KR 9 74 08 OF 802 / 110111 BOGOTÁ, D.C. / CO	22/08/2023	CERRADO
NA	2023EE342068 01	20230213000029931	OLAVE + ESTUDIO S.A.S	900.837.415	ICA	900837415	AUTO DE ARCHIVO	05/09/2023	2017-3, 4, 5, 6	KR 103B 135A 77 AP 202	08/09/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030045 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023



Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

RESOLUCIÓN N° 325 (12 de septiembre de 2023)

"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 "Bogotá un Destino Estrella" – Mercadeo y Promoción Turística, No. 15 "Somos Destino Turístico Inteligente", No. 16 "Eventos por Bogotá", No. 17 "Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia", No. 18 "Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Acuerdos Distritales No. 275 de 2007 y 761 de 2020 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Distrital No 268 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 52 ibidem reconoce el derecho de todas las personas a la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, señalando que el Estado fomentará estas actividades.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 300 de 1996 *"Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 2 de la Ley 1558 de 2012, el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial para sus entidades territoriales y cumple una función social.

Que, a su vez, el artículo 2° de la Ley 300 de 1996 señala a la descentralización como uno de los principios rectores de la actividad turística, *"en virtud del cual la actividad turística es responsabilidad de los diferentes niveles del Estado en sus áreas de competencia"*.

Que la citada disposición indica que el fomento es otro de los principios *"en virtud del cual el Estado protegerá y otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general, todo lo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional"*.

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
Código Postal 110311
Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

GD-F10-V23



RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 "*Bogotá un Destino Estrella*" – Mercadeo y Promoción Turística, No. 15 "*Somos Destino Turístico Inteligente*", No. 16 "*Eventos por Bogotá*", No. 17 "*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*", y No. 18 "*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*".

Que, de la misma manera, el artículo 2 de la Ley 2068 de 2020, "*por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones*", modificó el concepto del principio de desarrollo social, económico y cultural, según el cual "*la actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable productiva en armonía con la naturaleza*".

Que el artículo 122 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, "*Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024*" "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, creó el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR como un fondo cuenta sin personería jurídica, dependiente del Instituto Distrital de Turismo, con el fin de promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá.

Que los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Distrital 268 de 2020, "*Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR*", señalan que el Fondo tiene como propósito promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad, para lo cual promoverá la igualdad y generación de nuevas oportunidades para el crecimiento socioeconómico de comunidades y tejido productivo del sector turístico de la capital, al mismo tiempo que dispuso que a través de los recursos del Fondo se implementarían herramientas de gestión como incentivos, estímulos y otras actividades de fomento del sector turismo.

Que, de la misma manera, el Decreto en mención estableció en su artículo 5 que el Fondo realizaría acciones encaminadas a "*Financiar, cofinanciar y asesorar el desarrollo de iniciativas privadas provenientes de grupos comunitarios y del tejido productivo del sector turístico, que favorezcan la creación de empleo, la igualdad de oportunidades y el desarrollo humano en el territorio; (...) Desarrollar convocatorias públicas para la selección de proyectos turísticos que puedan ser ejecutados con recursos del Fondo y que den cumplimiento al Plan Distrital de Desarrollo y a los lineamientos de desarrollo turístico de la ciudad y la región; (...) Apoyar el desarrollo de modelos de sofisticación del sector turismo en la ciudad; (...) Promover actuaciones para el bienestar del turismo en situaciones de emergencia y apoyar*



RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 "*Bogotá un Destino Estrella*" – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 "*Somos Destino Turístico Inteligente*", No. 16 "*Eventos por Bogotá*", No. 17 "*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*", y No. 18 "*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*".

la implementación de cambios en el sector asociados a la transformación digital, el turismo inteligente, la responsabilidad social empresarial, la innovación social, el liderazgo, la gobernanza del sector, el cambio climático, el turismo regenerativo, el turismo comunitario, el empleo digno, el cumplimiento de los ODS y la relación de turismo y paz, entre otros aspectos".

Que el artículo 9 del Decreto ídem, señaló como instancia de dirección del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR a su Comité Ejecutivo, el cual tiene entre otras funciones las de "*aprobar la priorización y ejecución de recursos del FONDETUR, de acuerdo con los instrumentos de planeación correspondientes*" y "*aprobar las condiciones y los términos para cada una de las convocatorias del FONDETUR, incluyendo las condiciones de condonación cuando a ello haya lugar*".

Que en sesión tres (3) del 2023 del Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, realizada el día 15 de mayo de 2023, se aprobaron las condiciones de participación de las Convocatorias: No 14 "*Bogotá un Destino Estrella*" – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 "*Somos Destino Turístico Inteligente*", No. 16 "*Eventos por Bogotá*", No. 17 "*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*" y No. 18 "*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*"; las cuales fueron adoptadas mediante Acuerdo 2 de 2023 del Comité Ejecutivo.

Que el Director General del Instituto Distrital de Turismo mediante Resolución 200 del 19 de mayo de 2023, da la apertura de las Convocatorias No 14 "*Bogotá un Destino Estrella*" – *Mercadeo y Promoción Turística*, Convocatoria No. 15 "*Somos Destino Turístico Inteligente*", Convocatoria No 16 "*Eventos por Bogotá, Convocatoria*", No 17 "*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia, y Convocatoria*", No 18 "*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*".

Que, de conformidad con lo previsto por el parágrafo del artículo 7° del Decreto Distrital 268 de 2020, "*para efectos de la evaluación de los programas y proyectos presentados a consideración del FONDETUR, se creará un Comité de Evaluación, cuya conformación y funcionamiento será reglamentado por parte del Instituto Distrital de Turismo*".

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
Código Postal 110311
Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

GD-F10-V23



Página 3 de 20

RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

Que con la Resolución 146 de 2021 de la Dirección General, el Instituto Distrital de Turismo dio cumplimiento a lo previsto por el parágrafo citado y creó el Comité de Evaluación para el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR.

Que mediante el Acuerdo 07 de 2022, “*Se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones*”.

Que mediante la Resolución 267 del 17 de julio de 2023 se actualizó la conformación del Comité de Evaluación de FONDETUR. COMITÉ DE EVALUACIÓN. En su calidad de instancia encargada de realizar la evaluación de las iniciativas, convocatorias, postulaciones, programas y proyectos presentados a consideración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, integrado por:

- Un designado por la Dirección General del IDT
- El Subdirector de Mercadeo.
- El Subdirector de Desarrollo y Competitividad.
- El Subdirector de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información

Que, de conformidad con el Acuerdo N° 3 de 2023 en sus considerandos, se describe el proceso de la convocatoria No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, Convocatoria No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, Convocatoria No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, Convocatoria No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, la evaluación y selección de las propuestas habilitadas realizadas por el Comité de Evaluación mediante las Actas Nos. 13, 14, 15 y 16 del 31 de Julio de 2023, presentando los siguientes resultados:

RESULTADOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Propuestas Presentadas	176
Propuestas Rechazadas no habilitadas para la etapa de evaluación	24
Propuestas Evaluados	152

RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

Que, una vez realizado el proceso de recepción de propuestas presentadas en el marco de la convocatoria No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, Convocatoria No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, Convocatoria No 16 “*Eventos por Bogotá*”, Convocatoria No 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y N° 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”, el Comité de Evaluación emitió concepto técnico y recomendó al Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR la selección de las propuestas ganadoras dentro de las convocatorias en mención.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Propuestas aprobadas	87
Propuestas que presentaron renuncia	5
Propuestas anuladas	2
Propuestas seleccionadas como beneficiarios finales de estímulos	80

Que, mediante Acuerdo N° 3 del 25 de agosto de 2023, el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá FONDETUR acogió la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación y dispuso la entrega de los estímulos a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, Convocatoria No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, Convocatoria No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, y la Convocatoria No 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*” y N° 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

Que el Acuerdo N° 3 de 25 de agosto de 2023 del Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR fue publicado el 25 de agosto de 2023 en la página del Instituto Distrital de Turismo-Fondetur: www.idt.gov.co/es/normativa-fondetur; notificado mediante correo electrónico a cada uno de los participantes de la convocatoria el día 28 de agosto de 2023, y se encuentra en firme, tal y como se evidencia en el respectivo expediente.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 10 literales d, f y h del Decreto Distrital N° 268 de 2020, dentro del compromiso y reconocimiento del estímulo a los beneficiarios designados, el Instituto Distrital de Turismo- IDT cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Carrera 10 No 28 - 49
Edificio Centro Internacional Torre A - Piso 23
Código Postal 110311
Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

GD-F10-V23

RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – Mercadeo y Promoción Turística, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

Convocatoria N° 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística	
Certificado de disponibilidad presupuestal	26
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Bogotá un Destino Estrella
Valor	\$ 240.000.000
Rubro	O23011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTÁ
Concepto del Gasto	83117 - Servicios de gestión de desarrollo empresarial
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023

Convocatoria N° 15 “Somos Destino Turístico Inteligente”	
Certificado de disponibilidad presupuestal	21
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Somos Destino Turístico Inteligente
Valor	\$ 182.500.000
Rubro	O23011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTÁ
Concepto del Gasto	85540 - Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – Mercadeo y Promoción Turística, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

Convocatoria N° 15 “Somos Destino Turístico Inteligente”	
Certificado de disponibilidad presupuestal	22
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Somos Destino Turístico Inteligente
Valor	\$ 50.000.000
Rubro	O23011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTA
Concepto del Gasto	85540 - Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023

Convocatoria N° 16 “Eventos por Bogotá”	
Certificado de disponibilidad presupuestal	24
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Eventos por Bogotá
Valor	\$ 280.000.000
Rubro	O23011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTA
Concepto del Gasto	85540 - Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
Código Postal 110311
Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

GD-F10-V23



Página 7 de 20

RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística, No. 15 “Somos Destino Turístico Inteligente”, No. 16 “Eventos por Bogotá”, No. 17 “Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia”, y No. 18 “Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje”.

Convocatoria N° 17 “Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia”	
Certificado de disponibilidad presupuestal	23
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Bogotá, enfoque de género para un escenario turístico por excelencia
Valor	\$ 160.000.000
Rubro	O23011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTÁ
Concepto del Gasto	85540 - Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023

Convocatoria N° 18 "Transformación digital para establecimientos de alojamiento y hospedaje"	
Certificado de disponibilidad presupuestal	25
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Turismo y herramientas de gestión tecnológicas para establecimientos de alojamiento y hospedaje
Valor	\$ 6.000.000
Rubro	O23011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTÁ
Concepto del Gasto	85540 - Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023



RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 "*Bogotá un Destino Estrella*" – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 "*Somos Destino Turístico Inteligente*", No. 16 "*Eventos por Bogotá*", No. 17 "*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*", y No. 18 "*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*".

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 5 del Acuerdo Distrital 275 de 2007, "*Por el cual se crea el Instituto Distrital de Turismo*", la Dirección General del IDT debe expedir los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto y, de igual forma, el literal a, artículo 10 del Decreto Distrital 268 de 2020 dispuso que la Dirección General, entre otras acciones, debe ejecutar las directrices impartidas por el Comité Ejecutivo Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR-.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCIMIENTO- Dar cumplimiento a lo ordenado por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR- mediante Acuerdo N° 03 de 25 de agosto de 2023, y de conformidad con lo anterior, **otorgar** los estímulos dispuestos en la convocatoria No. 14 "*Bogotá un Destino Estrella*" – *Mercadeo y Promoción Turística*, Convocatoria No. 15 "*Somos Destino Turístico Inteligente*", Convocatoria No. 16 "*Eventos por Bogotá*", Convocatoria No. 17 "*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*" No. 18 "*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*" como se señala a continuación:

Convocatorias No 14 "Bogotá un Destino Estrella" – Mercadeo y Promoción Turística

No.	Código	Razón Social	Puntaje	Estímulo
1	C0014-00003	John Alexander Chaves - Manacu	80,50	\$10.000.000
2	C0014-00004	Inversiones Newport S.A.S -Viajes Newport	89,00	\$10.000.000
3	C0014-00005	Logistbox L&L S.A.S	66,75	\$10.000.000
4	C0014-00006	Bo explore S.A.S	91,00	\$10.000.000
5	C0014-00010	SAS - Apata Colombia	96,25	\$10.000.000
6	C0014-00013	Territorio Colombia Transporte y Turismo S.A.S	79,50	\$10.000.000

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
Código Postal 110311
Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

GD-F10-V23



Página 9 de 20

RESOLUCIÓN No. 325- DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística, No. 15 “Somos Destino Turístico Inteligente”, No. 16 “Eventos por Bogotá”, No. 17 “Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia”, y No. 18 “Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje”.

No.	Código	Razón Social	Puntaje	Estímulo
7	C0014-00014	Fundación Universidad de América - Unidad de patrimonio-museo de trajes de la universidad de américa.	85,00	\$10.000.000
8	C0014-00017	KIAX V&T - Gineth Dayana Bedoya Gaona	70,50	\$10.000.000
9	C0014-00018	Julián Andrés Mondragón Guzmán - Andigena Birding	85,75	\$10.000.000
10	C0014-00020	Tegua Travel S.A.S	85,25	\$10.000.000
11	C0014-00021	Acción Juvenil Ambiental por la Conservación - AJAC	80,50	\$10.000.000
12	C0014-00022	Conecta tu viaje S.A.S	87,25	\$10.000.000
13	C0014-00025	Passion travel Colombia - Mónica Andrea Luis Duarte	76,75	\$10.000.000
14	C0014-00028	Make your plan Colombia S.A.S	96,75	\$10.000.000
15	C0014-00029	Paramoverte: turismo, patrimonio y cultura - Paola Carolina Juez Mahecha	92,25	\$10.000.000
16	C0014-00034	Asociación Hotelera y Turística de Colombia - Cotelco Capítulo Bogotá- Cundinamarca	75,25	\$10.000.000
17	C0014-00036	Bogotá Experience tours S.A.S	81,00	\$10.000.000
18	C0014-00037	Agencia De Viajes Y De Turismo Montañeros 2. O - María Cristina Caballero Mendoza	91,25	\$10.000.000
19	C0014-00038	Red De Mujeres Cannábicas De Colombia - Redmucann	85,50	\$10.000.000
20	C0014-00039	Ala ventura - Mayra Alejandra Ávila Bohórquez	70,50	\$10.000.000
21	C0014-00040	Atelier S2dio Fotografía Producción y Turismo S.A.S Bic -Parche Cachaco Tours	72,75	\$10.000.000
22	C0014-00041	Corporación Ambiental SIE	85,50	\$10.000.000

RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

No.	Código	Razón Social	Puntaje	Estímulo
23	C0014-00044	Asociación De Turismo Rural Comunitario De Bogotá	67,25	\$10.000.000
24	C0014-00046	Ecohills	65,50	\$10.000.000

Convocatoria No. 15 “Somos Destino Turístico Inteligente”

No.	Código	Razón Social	Puntaje	Estímulo
1	C0015-00001	Arturo Delgadillo Martínez	83.00	\$7.500.000
2	C0015-00004	Patasolatrek SAS	80,75	\$7.500.000
3	C0015-00006	Carlos Enrique Roa Diaz	79.75	\$7.500.000
4	C0015-00007	William Muñoz Triana	75.00	\$7.500.000
5	C0015-00008	Cultura Turística SAS	68.75	\$7.500.000
6	C0015-00009	Reserva Natural De La Sociedad Civil La Casita Feliz SAS	75.75	\$7.500.000
7	C0015-00010	Big Mama Colombia S.A.S.	89.75	\$7.500.000
8	C0015-00012	León Sánchez	86,25	\$7.500.000
9	C0015-00013	Hernán David Hueso Linares	70.25	\$7.500.000
10	C0015-00015	Margery Julieth Triana Beltrán	66,00	\$7.500.000
11	C0015-00016	Katerin Flórez Carrillo	86,75	\$7.500.000
12	C0015-00018	Yeisson Alexander Vela Cáceres	84,50	\$7.500.000
13	C0015-00022	Sandra Cely	88,75	\$7.500.000
14	C0015-00025	Juan Carlos Alfonso González	68,75	\$7.500.000
15	C0015-00028	Nomada Explora S.A.S	73,75	\$7.500.000
16	C0015-00029	Colombia 1000 Estaciones S.A.S	86,25	\$7.500.000

Carrera 10 No 28 – 49
 Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
 Código Postal 110311
 Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

GD-F10-V23



Página 11 de 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. **325** DE **12 SEP 2023**

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – Mercadeo y Promoción Turística, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

No.	Código	Razón Social	Puntaje	Estímulo
17	C0015-00032	Tourexito S.A.S	79,75	\$7.500.000
18	C0015-00035	Lady Alejandra Hernández Ortiz	65,75	\$7.500.000
19	C0015-00037	Eu Mepego-Boutique - María Alexandra Cadena Fernández	78,50	\$7.500.000
20	C0015-00039	Giovanni Alfonso	66,50	\$7.500.000
21	C0015-00045	Capital Graffiti S.A.S	81,75	\$7.500.000
22	C0015-00052	Leonardo Rodríguez	66,25	\$7.500.000
23	C0015-00056	Instinto Extremo - German Arnulfo Antonio	81,25	\$7.500.000
24	C0015-00057	Transfers & Tours S.A.S	80,00	\$7.500.000
25	C0015-00063	Inversiones Hoteleras Rosales SA	68,00	\$7.500.000
26	C0015-00065	Guía Profesional De Turismo - Albeiro Noreña Ocampo	80,00	\$7.500.000
27	C0015-00066	Natural Tribe Colombia - Jimmy Leonardo Caballero Herrera	91,25	\$7.500.000
28	C0015-00071	Jasbleidy Salas Guzmán	75,50	\$7.500.000
29	C0015-00072	Café Shop - Wilson Camilo Roncancio Chavarro	80,50	\$7.500.000
30	C0015-00073	Usaquén Station Hostel -Edwin Piraquive Mondragón	85,25	\$7.500.000
31	C0015-00076	Tras La Huella De Tibacuy	76,25	\$7.500.000

RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística, No. 15 “Somos Destino Turístico Inteligente”, No. 16 “Eventos por Bogotá”, No. 17 “Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia”, y No. 18 “Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje”.

Convocatoria No 16 “Eventos por Bogotá”

No.	Código	Razón Social	Puntaje	Estímulo
1	C0016-00001	Asociación De Bares De Colombia - ASOBARES	65,00	\$ 40.000.000
2	C0016-00002	Corporación Cultural Museo del Vidrio de Bogotá	69,00	\$ 40.000.000
3	C0016-00004	Fundación Festival Macarenazo	66,75	\$ 40.000.000
4	C0016-00011	Corporación Cultural InterColombia	65,75	\$ 40.000.000
5	C0016-00014	Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO- CAPÍTULO CENTRAL	67,25	\$ 40.000.000
6	C0016-00017	ING3NIO SAS	65,50	\$ 40.000.000
7	C0016-00018	Odretours International E.U.	71,50	\$ 40.000.000

Convocatoria No. 17 “Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia”

No.	Código	Razón Social Proponente	Puntaje	Estímulo
1	C0017-00001	German Enrique Calderón Jiménez	82,75	\$ 10.000.000
2	C0017-00002	Mirador La Regadera - Melida Esperanza Gerena Velazco	66,50	\$ 10.000.000
3	C0017-00004	Escuela De Cultura Campesina	86,50	\$ 10.000.000
4	C0017-00005	Consentidos Por Naturaleza SAS	88,50	\$ 10.000.000
5	C0017-00007	GEH Grupo Happy	71,75	\$ 10.000.000
6	C0017-00008	Asociación Mirachuelo Ecoambiental	83,00	\$ 10.000.000
7	C0017-00010	Hotel Cabrera Real - Álvaro Cabrera Duran	65,50	\$ 10.000.000
8	C0017-00012	Avícola La Gallina Campesina	84,00	\$ 10.000.000
9	C0017-00014	Frog Bolirana Club SAS	85,75	\$ 10.000.000
10	C0017-00015	Silvicultura Ambiental De Colombia S.A.S	71,25	\$ 10.000.000

Carrera 10 No 28 – 49
 Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
 Código Postal 110311
 Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

GD-F10-V23

RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – Mercadeo y Promoción Turística, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

No.	Código	Razón Social Proponente	Puntaje	Estímulo
11	C0017-00017	Viajes Mundo Colombia - Ruby Adalgisa Sepúlveda Corzo	94,50	\$ 10.000.000
12	C0017-00018	Kaizen Green Colombia - Nenfer Elena Rojas Monroy	68,75	\$ 10.000.000
13	C0017-00021	Omni Tours Colombia S.A.S.	66,50	\$ 10.000.000
14	C0017-00022	ASOPROAM	86,75	\$ 10.000.000
15	C0017-00024	Granja Meraki SAS	86,25	\$ 10.000.000
16	C0017-00025	Jardín Botánico Real De Colombia -Edgar Alonso Parra Talero	92,50	\$ 10.000.000

Convocatoria No. 18 “Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje”.

No.	Código	Razón Social Proponente
1	C0018-00001	Hostal Villa candelaria
2	C0018-00004	Open By Holidays

ARTÍCULO SEGUNDO. TRÁMITE Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- Para dar cumplimiento a lo anterior, la Subdirección Corporativa del Instituto Distrital de Turismo, deberá realizar las gestiones necesarias para el desembolso de los recursos objeto de los estímulos en conjunto con la Subdirección de Planeación, como responsable del proyecto, con el respaldo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que se enuncian a continuación:

RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística, No. 15 “Somos Destino Turístico Inteligente”, No. 16 “Eventos por Bogotá”, No. 17 “Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia”, y No. 18 “Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje”.

Convocatoria N° 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística	
Certificado de disponibilidad presupuestal	26
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Bogotá un destino estrella
Valor	\$ 240.000.000
Rubro	O23011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTÁ
Concepto del Gasto	83117 - Servicios de gestión de desarrollo empresarial
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023

Convocatoria N° 15 “Somos Destino Turístico Inteligente”	
Certificado de disponibilidad presupuestal	21
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Somos destino turístico inteligente
Valor	\$ 182.500.000
Rubro	O23011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTÁ
Concepto del Gasto	85540 - Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 325- DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística, No. 15 “Somos Destino Turístico Inteligente”, No. 16 “Eventos por Bogotá”, No. 17 “Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia”, y No. 18 “Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje”.

Convocatoria N° 15 “Somos Destino Turístico Inteligente”	
Certificado de disponibilidad presupuestal	22
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Somos destino turístico inteligente
Valor	\$ 50.000.000
Rubro	023011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTÁ
Concepto del Gasto	85540 - Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023

Convocatoria N° 16 “Eventos por Bogotá”	
Certificado de disponibilidad presupuestal	24
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Eventos por Bogotá
Valor	\$ 280.000.000
Rubro	023011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTÁ
Concepto del Gasto	85540 - Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
Código Postal 110311
Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

GD-F10-V23



Página 16 de 20

RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

Convocatoria N° 17 “Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia”	
Certificado de disponibilidad presupuestal	23
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Bogotá, enfoque de género para un escenario turístico por excelencia
Valor	\$ 160.000.000
Rubro	023011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTÁ
Concepto del Gasto	85540 - Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023

Convocatoria N° 18 "Transformación digital para establecimientos de alojamiento y hospedaje"	
Certificado de disponibilidad presupuestal	25
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Turismo y herramientas de gestión tecnológicas para establecimientos de alojamiento y hospedaje
Valor	\$ 6.000.000
Rubro	023011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá -FONDETUR BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 "*Bogotá un Destino Estrella*" – Mercadeo y Promoción Turística, No. 15 "*Somos Destino Turístico Inteligente*", No. 16 "*Eventos por Bogotá*", No. 17 "*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*", y No. 18 "*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*".

Convocatoria N° 18 "Transformación digital para establecimientos de alojamiento y hospedaje"	
Concepto del Gasto	85540 - Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023

ARTÍCULO TERCERO: DESEMBOLSO. - Para la entrega de los estímulos económicos de que trata el Artículo Primero de este acto, la entidad realizará dos desembolsos, el primero equivalente al 75% del valor asignado a cada una de las propuestas, previa aceptación escrita del estímulo por parte del beneficiario dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del presente acto, presentación de la certificación bancaria y verificación de la póliza de cumplimiento, de acuerdo con las condiciones de la Convocatoria No. 14 "*Bogotá un Destino Estrella*" – Mercadeo y Promoción Turística, Convocatoria No. 15 "*Somos Destino Turístico Inteligente*", Convocatoria No. 16 "*Eventos por Bogotá*", Convocatoria No. 17 "*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*"; y el segundo correspondiente al 25% una vez se realice la aprobación del informe final de la implementación del cien por ciento (100%) del proyecto.

Para la convocatoria No. 18 "*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*", una vez se realice el proceso de mínima cuantía para la contratación del proveedor que suministrará las licencias por un valor de \$6.000.000, estas serán asignadas a los beneficiarios seleccionados.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que la documentación requerida para el desembolso no sea aportada en fechas establecidas en la convocatoria, se entenderá como renuncia del beneficiario al estímulo, caso en el cual el FONDETUR adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos del estímulo se realizarán atendiendo el Plan Anual de Caja (PAC) y los mismos no generan intereses.



RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 "*Bogotá un Destino Estrella*" – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 "*Somos Destino Turístico Inteligente*", No. 16 "*Eventos por Bogotá*", No. 17 "*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*", y No. 18 "*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*".

PARÁGRAFO TERCERO: Los beneficiarios de los estímulos deberán cumplir con las actividades a las cuales se comprometieron, para que el giro de los recursos por parte del IDT se realice en la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: GARANTÍA. Los beneficiarios deberán constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Distrito Capital - Instituto Distrital de Turismo (NIT 900.140.515-6) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del estímulo asignado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la propuesta y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: La verificación de la suficiencia de la garantía se realizará mediante la plataforma con los usuarios designados por FONDETUR, la cual se incorporará a la constancia referida en el artículo segundo de la presente resolución. Durante la ejecución de la propuesta los beneficiarios mantendrán vigente el amparo; en caso de cualquier modificación la póliza debe ser ajustada.

ARTÍCULO QUINTO: SEGUIMIENTO. El seguimiento al desembolso y la ejecución de los recursos se adelantará por parte de la Subdirección de Planeación del IDT, siguiendo los parámetros dados por las condiciones generales y específicas de participación de la Convocatoria No. 14 "*Bogotá un Destino Estrella*" – *Mercadeo y Promoción Turística*, Convocatoria No. 15 "*Somos Destino Turístico Inteligente*", Convocatoria No. 16 "*Eventos por Bogotá*" y Convocatoria No. 17 "*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*" y No. 18 "*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*".

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN. Notificar el presente acto administrativo en los términos y condiciones dadas por los artículos 56 y 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 a los beneficiarios señalados en el artículo primero de la presente resolución, haciéndoles saber que contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
Código Postal 110311
Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

GD-F10-V23



Página 19 de 20

RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística, No. 15 “Somos Destino Turístico Inteligente”, No. 16 “Eventos por Bogotá”, No. 17 “Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia”, y No. 18 “Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje”.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN. Publicar la presente Resolución en la página web del Instituto Distrital de Turismo - IDT- FONDETUR, y en el Registro Distrital.

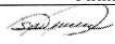
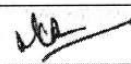
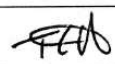
ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

12 SEP 2023


ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
 Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Luz Stella Huertas Hernández	Abogada contratista, Subdirección de planeación – FONDETUR	
	Loreydy Viviana Daza Caballero	Contratista, Subdirección de planeación- FONDETUR	
	Milena Vanegas López	Contratista, Subdirección de planeación- FONDETUR	
Revisado por:	Ginna Paola Rodríguez Clavijo	Asesora del FONDETUR	
Revisado por:	María del Carmen Jiménez Ramírez	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Luz Marlen Martínez Huertas	Subdirectora de Planeación	
Revisado por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Tatiana López Rojas	Asesora Dirección General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de el Director del Instituto Distrital de Turismo.			

AÑO 57
NÚMERO 7811
18 • SEPTIEMBRE • 2023

REGISTRO

DISTRITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



IMPRENTA
DISTRITAL

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN
CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA